

CANDELERO

DE LA LVZ,

VIVA VOZ DE LA VERDAD,

ESPADA CONTRA LOS ENGAÑOS,

COLIRIO PARA ABRIR LOS OJOS,

ESPVELA PARA LOS DEFENSORES DEL ZELO,

Y VERDAD PROCLAMADA, POR EL

PHILALETES ANDALVZ,

CONTRA LA COMEDIA DEFENDIDA

por Don Diego Rubin,

DONDE SE DESTRVYEN SVS DEBILES

fundamentos, con que intenta dár por

licitos los publicos Theatros, y que se

tenga por buena, y segura la practica

de las Farsas que se hazen en

España

RESPONDESELE A TODOS LOS

argumentos, purificando lo sagrado de el

voto, que han hecho algunos ilustres

Cabildos,

De algunos reparos, y circunstancias, con que

le quieren annular algunas personas.

Sacalo à luz de todos los Pueblos, el Doctor

Don Vicente de Aguilar, y Baños.

Impresso en Granada, año de 1715.

CANDILEJO

DE LA VERDAD

VIVA VOZ DE LA VERDAD.

ESADA CONTRA LOS ENGADOS.

COMILLO PARA ABRIR LOS OJOS.

Y VERA PARA LOS CORTINADOS.

Y VERDAD PROCLAMADA. POR EL

PHILIPPO ANDALU.

CONTRA LA COMEDIA DEFENDIDA

por Don Diego Ladrón.

DONDE SE DESTRUYEN SUS IDEAS

de los que se dicen que son los

de los que se dicen que son los

de los que se dicen que son los

de los que se dicen que son los

de los que se dicen que son los

RESPONDESE A TODOS LOS

argumentos, poniendo en claro de los

datos, que han hecho algunas cosas

Capítulo.

De algunos repartos y circunstancias, con los

que se han hecho algunas cosas.

Señala a los de los que se dicen que son los

de los que se dicen que son los

Impreso en Granada, año 1712.

PASSADIZO

A LA PROCLAMACION

DE LA VERDAD.

POR varias manos llegó este papel à las mias que de lo que he podido rastrear , se trabò en la Ciudad de Malaga , con feliz marea arribò à el Regio Puerto de aquel Nobilissimo Senado , en cuyas Aras se consagrò con grato obsequio ; ofreciendole su generosidad passaporte, para que navegasse en el mar de las publicidades. Pero como à la luz de Plutarco, y à la mas critica de la experiencia , no siempre la fortuna fue fiel consorte de vna tarea provechosa: *Non semper fortuna utilitati iubat.* Recibiò por logro de su negociacion precisas complacencias. Corto premio para quien toma estas Aras por intermedio de superiores cultos ; en cuyos Altares no se aprecian los incienso, sin el oro de las utilidades, y la preservatiba myrra de corruptelas. No aver conducido el papel à estos progressos, no fue delito del Senado ; baxò con prudente sentimiento de su primer impulso ; ni menos de la principal autoridad que puso el embarazo. Altos fines movieron à tan varias determinaciones ; por esso sin dificultad se vniformaron en los dictámenes, porque en abominar las Comedias, no puede la mas delicada rima mediar entre los pareceres de estos Principes. Solo este motivo pudiera servirme de sagrado , para dár à la publica luz este papel. Pero como este viene rechosando verdades , avassalla à los sanos en-

tendimientos; con la eficacia de sus razones;
rinde las voluntades; y con la genuina intelligen-
cia, de Escritura, Padres, Mitras, y Thiaras,
arguye de temerarios los contrarios pareceres.
No extraño, assi domine los interiores, quien
muestra que vn zeloso animo, es traslado de sus
caracteres; y que lo bien afecto de su corazon
es el tintero de su docta pluma, dezia el Magno
Gregorio: *Quia intra semet ipsum legit, quomo-
do persuadeat, & quasi in corde calamus tangit
in eo quod manu verbi proximis exterius scribit.*
Por esso yo, que assi he formado este dictamen
precisso de aquel embarazo, hiziera injuria à el
bien comun, sino ofreciera este papel à la publi-
cidad. Ni quiero por su zelo usurparle à aquel
Senado, el merecido lauro de la Dedicatoria: para
que le sirva de estímulo à su constancia: assi irá
consequente su gloria, y no le sucederà à Hipa-
no Principe de los Scitas, en la censura que le dió
Solino: *Qui in principio eum predicant in fine, sine
iniuria execrantur.* Porque si aora le sirve de
honroso timbre; en el opuesto sentimiento, se la
previene Seneca por vituperio: *Quod laus digno,
indigno vituperium.* Es muy censurable la leve-
dad en los Principes: y mas en doctrina del Phi-
losofo, quando en eficazes razones fundan sus
acuerdos: *Quod semel afirmioribus placuit, am-
plius displicere non debet.* Assi lo espero de tan
catholico zelo, con cuyo exemplo se afrentará la
inconstancia, se fomentará el bien publico, y se
ofrecerá grato holocausto à la Magestad Divina;
que guarde à tan glorioso Senado en su mayor
grandeza, en Sevilla à 25. de Março de 1715.

El Doct. Don Vicente de Aguilas
y Buñas,

DEDICATORIA;

A LA MVY NOBLE, INCLITA, Y GRAN
CIVDAD DE MALAGA.

SEÑOR:

ES decreto de las leyes politicas, el tributar obsequios à las Coronas. Pienso la vulgaridad que es lisonja, y responde la razon que es justicia; porque en siendo vn corazon muy fiel, debe pagar tributo de su lealtad. Por esto moviò la Estrella à los Magos, para que ofrecieran à Christo sus tessoros, (1) y digo yo, que à no ser ellos leales, no les dispensara el Cielo sus luzes. Antes corriera la cortina de su resplandor, para que no pudieran acertar à Belen. Ello fue el Cielo quien les mostrò esse camino, y guiados por el camino del Cielo, dedicaron à Christo su tesorero. Afsi se protesta su vassallage, y se declara la autoridad del Principe.

Aora sale este papel de la pluma, y buela à las aras de V. S. En ellas, Señor, busca su amparo; porque ha de ser el lugar de su refugio. (2) No le mueven las plumas de la lisonja, sino las dilatadas alas de la politica. Porque dedicar sus obras à los Reyes, proviene desde las antiguas edades. (3) Ello es cierto, que la tierra nos habla con flores, el mar nos produce christales, y el Sol respira con luzes: y las luzes, christales, y flores, están venerando siempre à sus orígenes,

(1)
*Vidimus
stelam eius,
& venimus
communeribus. Math.
cap. 1.*

(2)
*Esto mihi in
Deum prote-
ctorem, & in
domum refu-
gij. Psal. 30.*

(3)
*Dico ego ope-
ra mea Regi,
Psal. 44.*

nes. Debe ser la razon, porque como de ellos recibieron su cuna, le buelven sus semblantes por noble victima. Por esso, Señor, se quaxara el respetto, à no dedicar à V. S. este trabajo.

No es mi intento igualar el tributo con tan altó Solio, porque ocupar vn lado de tan lucido docel, (4) no le puede ser concedido à las arenas del mar. Solo viene à ser mi desseo, que le sirva V. S. de asilo: y que teniendo tan poderoso brazo, le sea su mano el Escudo, porque haziendole sombra su sitial estará muy seguro este papel. (5) Así, Señor, escribe David, ni ay que temer de las faetas que buelan, (6) ni de los enemigos que andan; porque qualquiera se dará por vencido, à el vèr en essa mano el Escudo. Mil estaban pendientes de la Torre de David, (7) alli ponian los fuerte sus armas. Pero que importa, que contra este papel tomen armas los fuertes, si ay en V. S. Escudos à millares: *Mi ille clipei pendet.*

Passo, Señor, de el exordio, al mas vivo argumento. Registrò el Propheta Zacharias vn libro que andaba bolando: *Ego video volumen volans.* (8) Tambien se ha visto bolar por esta Ciudad, vn papel de Don Diego Rubin: y aun creo que todas sus planas andarán en mas dilatadas tierras. En ellas, Señor, quiere defender los Theatros con muy leues fundamentos. Y para que venga à la noticia comun, los ha soltado à bolar: *Volumen volans.* Los Setenta (9) trasladan el texto de esta forma: *Falcem volantem.* Eillo que buela es vna hoz. Pues como ha de ser hoz que anda *falcem volantem*, si es vn papel esse que buela? *Volumen.* Porque este noble Cavallero toma su pluma para favorecer à la farsa, y quando
avia

(4)
*Velut arenâ
quæ est inli-
tiore maris.*
Genes. cap. 22
17.

(5)
*Sub umbra
alarum tua-
rum protege
me. Psal. 56.*
cap. 8.

(6)
Psal. 90. v. 6.

(7)
Cant. cap. 1. 3.
4.

(8)
Zach. cap. 5.
vers. 1.

(9)
*Septuag. apud
exposit.*

avia de tomar la hoz para segar los vicios; pretende defender los publicos Theatros. Sino es que diga, que como la Comedia defendida anda volando por esos territorios: *Volumen volans*; sale este papel como hoz para cortarle los buelos: *Falcem volantem*.

Ay sospecha (10) sobre que el papel que vió bolar Zacharias, es aquel mismo que se comió Ezechiél: *Comede volumen istud*. (11) Porque si ay papeles que se quieren comer à los hombres, ay tambien hombres que se saben comer los papeles. O por mejor dezir, para sacar vn papel que dispute de Comedias es menester averse comido muchas Librerias: *Comede*: Alli se mira la Sagrada Escripura, lo que dicen los Santos, lo que avisan los Concilios, lo que mandan los derechos, y escriven los hombres doctos. Este ha de ser el fundamento, con que levante vn papel su edificio.

Comióse Ezechiél el libro, y le pareció como vna miel en la boca: (12) *Et factum est in ore meo sicut mel dulce*. Es esta dulce en los labios, pero amarga en los estomagos. O nobilissimo Señor, y lo que ha amargado este papel! Llenas están de amarguras todas las piadosas entrañas. Y à no templar la pluma con modestia, le sirviera de otro color la tinta. En este libro estaban escriptas estas tres clausulas; *Lamentaciones, Carmen, & Va.* Pues el papel de Don Diego Rubin parece à este libro de Ezechiél. Doy la razon: Este noble Cavalero se cuexa de que las Religiones Sagradas, ayan tomado sus plumas, para contraddezir las Comedias: vea aqui V. S. las *Lamentaciones*. Tambien en toda su tarea habla Don Diego mu-

(10)

*Vide Guerr:
in ser. Mag:*

(11)

*Ezech. cap. 3:
vers. 1.*

(12)

Ibidem.

chissimo de musica aglomerando versos, y mas versos, Poetas, y mas Poetas; dexandose casi à la Luna à los Santos Padres, que es el fundamento de los hombres insignes, y alcançan las razones de sus escriptos à condenar las Comedias de estos tiempos. Esto le toca al *Carmen*. Finalmente siente que algunos Senados, y Cabildos, destierran las Comedias con votos. Esto es el *Va*. Como quien dize ay de las Ciudades, y Religiones que procuran prohibir lo que tanto bien nota puede causar. Vea V. S. que mas se dixera si se quitara la Missa. Parece este Cavallero al Joven que dexò dos sentimientos en las flores de los jacintos: *Lamentaciones, & Va*.

*Ipse suos gemitus folijs inscribit, & ai, ai
Flos habet inscriptum, funestaque littera
dicta est.*

(13)
*Ezech. cap. 4.
art. 1.*

(14)
*Cast. de vestib.
Aar. n. 7. fol.
289.*

(15)
Ezech. ibi.

(16)
*Hug. Card.
sup. hunc loc.*

Toma vna tabla de barro le dize Dios à vn Propheta, ponla delante de tu persona, (13) y escrive en la superficie la Ciudad de Jerusalem: *Sume tibi laterem, & pones eum coram te, & scribes in eum Civitatem Ierusalem.* Castillo dize (14) que era vn papel donde avia de escrivir *Incharta*. Con que seria obsequiar con vn papel à vna Ciudad? Luego el dedicar à V. S. esta obra, nace à impulso de la providencia. Levantò Ezechiel vn cerco contra essa Ciudad. (15) Esto es, escribir contra vn Senado, dize la purpura de Hugo: (16) *Ordinate describes ex opposita parte Civitatis.* No es esto, Señor lo que ha hecho Don Diego Rubin? Claro està, porque pretende annular los votos que hazen las Ciudades, de no admitir en sus Pueblos las representaciones. Esto Señor, toca à los Theologos, y no pertenece à los Cavalleros.

valleros; porque no es lo mismo la erudicion hu-
mana, que la sabiduria Divina. Pues si ay vn pa-
pel que vâ en contra : *Volumen volans*, salga aora
este en defenſa : *Falcem volantem*. Y Suplico à
V. S. lo que dixo Dios à el Profeta : *Pone eum*
coram te. Ponga V. S. este papel en su presencia,
para que lo juzgue la rectitud de su cordura.

En el, Señor, se ven reprobadas las Comedias;
y menospreciadas las farsas, por los daños que
originan, por los vicios que producen, por los
efectos que causan, por las torpezas à que mue-
ven. Ellas, Señor, son escuela de inquietudes,
theatro de liviandades, escuela de malas inclina-
ciones, universidad de adulterios, seminario de
temerarios juizios, clase de repitidas sospechas,
cathedra de tentaciones, origen de malos trages,
mina donde muchos buelan, castillo que à todos
dispara, caos en que algunos peligran, mar donde
otros se ahogan. Ellas Señor, son Armeria del
Demonio, y lazo del mismo Inferno.

Alli la inocencia se pervierte, la santidad se vâ
à pique, la candidez se alborota, y la malicia se
adelanta. Alli vâ à prender los niños los galan-
teos, los amancebamientos los mozos, y toman
mal exemplos los Ancianos. De alli salen las dis-
cordias para los casados, y las turbaciones para
los solteros. De alli facan los maridos el zelar à
sus mugeres, y las mugeres aborrecer à sus mari-
dos. De alli facan las donçellas el ponerse en las
ventanas, y los muchachos à mantener las esqui-
nas. De alli salen los escandalos à la Republica, y
los vicios para la gente moza. De alli salen entor-
pecidos los ojos para dâr en precipicios. De alli
toman amores los galanes, y pasan à señas torpes,

Y finalmente, Señor debemos sospechar, que lo
trabajos que se han visto en estas tierras, han ve-
nido por motivo de las farsas.

Por esto las arrojaron los Pontifices, las prohi-
bieron los Reyes, las desterraron los Obispos, las
ahuyentaron los Principes, las aborrecen la Reli-
giones, las condenan los Santos, las reprueban
los Doctos, las vilipendian los Discretos, por ver
las circunstancias depravadas con que se hazen, y
ven las Comedias. Como todo se verá con cla-
ridad en este corto papel. Muy bien reconoce
V. S. esta verdad, quando el dia 8. de Enero de
este presente año hizo V. S. con su Real Acuerdo
representacion de los inconvenientes de las Co-
medias, à la Catholica Magestad de nuestro
Inviecto Monarcha el Señor FELIPE QVINTO
(que Dios guarde) suplicandole expidiesse su Real
confirmacion, para que quede todo mas ratifica-
cado, y nunca se admitan las Comedias en este
Pueblo. Todo lo qual se espera de la piedad, y
virtud de tan Catholico Rey; como del zelo de
V. S. à quien se lo agradecerà la Religion, se lo
estimarà la virtud, y premiarà Dios à V. S. vna
accion tan heroyca, dandole acierto en su Reales
Cabildos, y guardandole en su mayor grandeza.

A los Pies de V. S.

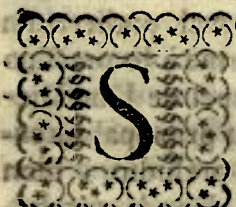
El Philaletes Andaluz,

LA VERDAD

PROCLAMADA

CONTRA LA

COMEDIA DEFENDIDA.


Son tan diversos los genios, como los rostros, estos, casi todos diferentes; aquellos aun no se hallan dos conformes. Lo que à vno parece bien, otro gradua por mal, ni faltan motivos, para aplaudir sus acciones por ciertos. Tal vez son apariencias las eficacias. Tal las eficacias passaron plaza de apariencias. No es así el querer de la Divina voluntad, pues solo à la verdad tiene amor, (1) y la aparece con tal fineza, que anda continuamente en su busca, (2) debe algunas vezes de ocultarse, aunque confesò Seneca, que no se esconde. (3)

Veritas nunquam latet.

Por esto yo, que hasta en el nombre la visto, la he de de sacar à publico Theatro, (4) y quedará proclamada contra la Comedia defendida. Yà sè que sus calidades no ajustan à todas las condiciones. Es dulce, y amarga; dize Agustinò, (5) y segun la calidad causa el efecto. En quanto dulce perdona, en quanto amarga, cura. Así

A

espero

(1)
 Ecce enim
 veritatem dilexisti. Psal.
 50.

(2)
 Veritatem
 requirit Dominus. Psal.
 30.

(3)
 Seneca troad;

(4)
 Philaletes;
 id est amator
 veritatis Græc.
 ce.

(5)
 Veritas dulcis est, & amara, quando dulcis parcit, & quando amara curat, Aug. ad christi-

(6)
PlautMort.o

espero serà el efecto de mi proclamacion ; curar el afecto à las Comedias, y abrazar la verdad por sus dulçuras. Pero si fuere desterrada , por no darle en la tierra digna acogida vocearè con Plauto, (6) à mi mismo entendimiento:

Ego verum amo, verum volo dici, mihi, mendacium odi.

Salieron estos dias, no sè que papeles contra las Comedias, confieso, que ni han passado por mi vista, ni tengo de ellos noticia alguna. Pero pues son contrarios à el papel de Don Diego Rubin, diràn con formidad con la verdad. No es mi intento el defenderlos, que mal pudiera fin registrarlos. El animo es oponerme à lo practico de las Comedias, y hazer è el papel de Don Diego algunas notas. Contradirè su principal intento, sin detenerme en su dilatado preludio , bien que le venero tan elegante, que de toda aprobacion no desdize.

A breves clausulas vitupera dos papeles , por la tacha de zelår el nombre sus Authores , y lo confirma con San Ambrosio, donde dize agudamente el Santo : *Latere criminosa est conscientia.* Pudiera el Señor Don Diego advertir , no ser esta razon tan firme, antes parece arrojado detestable. Quien duda que semejante silencio puede imperarlo vn honestissimo titulo? No pudo ser por huir el aplauso , ò por la modesta desconfianza del acierto? Pues porquè Don Diego les moteja, que son de conciencia criminosa? Quantos Varones Doctos, y pios ; usaron para estos fines de estos medios? Quantos escribiendo con aprobacion comun usaron de esta taciturnidad? Luego fueron, *criminosa conscientia*? Què p arto para

para la Iglesia mas proficuo que los libros del sapientissimo incognito? Luego *fuit criminosa conscientia*? Quantos Escriptores Sagrados, y Canonicos, negaron sus nombres à los libros? Luego fueron *criminosa conscientia*? No deducirà el señor Don Diego estas ilaciones, porque son claras nulidades: luego aviendo para estos papeles, el mismo motivo tendrà la misma eficacia el argumento. El Doctor Santo, solo habla de la sustancia de la obra, que quando se cautela à la publicidad, suele no hermanar la rectitud; por que el siniestro obrar, huye de las luzes que lo publican, y apetece las sombras que lo ocultran, (7) lo cierto es, que fueron confundidos, los que celebraban con el nombre sus hechos: (8) los edificadores, digo de Babilonia, cuya soberbia mas que la Torre se elevaba: y dån los Expositores por causa de su castigo, el apetito de hazer el nombre eterno. En cuya confirmacion afirman algunos Doctos, que esculpian su nombre en los ladrillos. No sacaron mas que confusion, y tal multiplicidad de lenguas, que no se entendian vnos à otros las palabras. O fue que todas las lenguas dieron sobre ellos, hasta dexarlos en vn todo confundidos.

Dize tambien en su preambulo Don Diego, que el Reverendissimo Guerra, agotò los cauces de la curiosidad en favor de la representacion. Y añade que seguirá el mismo assumpto algo mas nuevo, y extenso. Aqui encuentra minima, vna implicacion manifesta; porque la novedad es el incentivo del ingenio mas curioso; (9) pues si el de Guerra, no dexò lugar para la invencion, que le queda à Vmd. de nuevo que añadir? Y dado

(7)
Omnis qui
male agit
odit lucem,
& non venit
ad lucem, vt
non arguan-
tur operacius
Ioann. 3.

(8)
Confunda-
mus linguas
eorum: cele-
bremus no-
men nostrum
Gen. 11. vide
Chrisostom.
hom. 30. in
Gen. Perer.
& Abulenf.
ad hunc loc.

(9)
Mox est ho-
minū res no-
bas spectare
& experiri,
velle Procop.
de bell. van-
dal. lib. 1.

(10)
Novitas mater temeritatis, soror superstitionis, filia levitatis. Ber. epist. 174

(11)
Vt plus est periculi corporibus nostris verè, & autumno ob mutationem; ita novitas omnis ledit re publicam. Vt cæli novitas offendit, etiam si in alio quanto meliora omnis novatio non caret perturbatione. Plut. in moral.

(12)
Vide P. Fr. Iosephum à Jesvs, Maria, lib de excel. cast. cap. 18.

que cumplierse con lo que promete, conseguirá una recomendacion nada favorable. Porque las novedades en materia de costumbres, y mas quando se abraza la parte menos sana, y del todo, como ya diré, nociva, concibe à la temeridad; es hermana de la supersticion, è hija de la liviandad. (10) Lo dicho es de San Bernardo. Y la siguiente razon de Plutarco, merece todo respeto; como la alteracion de qualidades, daña la armonia de nuestra fabrica corporea, así toda novedad ofende la recta coordinacion de la Republica, y como la mudança del Cielo, altera las sublunares vidas, aunque se ofrezca con semblante, de mejoras; así toda novedad no se desdénia de perturbacion. (11)

Pero ello es cierto, que en su papel, no se en que tropiece la novedad; porque todas las razones que ha adunado, mas ha de cien años que se propusieron à la Magestad de Filipo Segundo. (12) Y fueron tan poco eficaces, que se rechazaron las Comedias por entonces, hasta que corriendo otro ayre, bolvió à nuestra España esta peste.

Si algo innova Don Diego Rubin, es oponerse à vn acto de Religion. Y es novedad que vn pecho noble se oponga à el dár à Dios por el mundano deleyte. Dize ser invalido el voto que algunas Ciudades han hecho contra las Comedias, y se mueve de estas causas: que es de cosa indiferente, en daño de tercero, y con relacion à la voluntad de el Principe; y el nuestro lo evacua con vn decreto, que ha expedido en contra. Ya manifestaré lo poco fundado de estas razones, porque me detiene el respeto en purificar lo sagrado de el voto.

Este

Este dictamen es denigrativo de la Ciudad, y á mi ver indecoroso á su rectitud: porque le arguye de liviana, á sus Senadores de ignorantes, y atropella aun mas sagrados limites, afirmando que hazer este voto fue pecado.

Vna de dos, señor Don Diego; ò este voto se hizo con la solemnidad que se suele, y debe, ò traspassando todo el digno limite? Huvo el sentir de hombres doctos? Huvo consulta de los Ordinarios? Huvo aprobacion de la autoridad Regia, como la tuvo la Ciudad de Granada, y Cordova? Y es verisimil que lo ayan practicado assi otras? (13) O no fue el voto con estas circunstancias? Si elige Don Diego lo segundo, comprueba con el Filosofo (14) que en esta resolucion, procedió como ignorante la Ciudad; y puede ver si es decencia concebir semejante cosa. Si admite, como es razon lo primero, no ha de ser de mis voces censurado: á la margen pongo unas de Plutarco, que parecen de el intento. (15) deduzgo legitimamente, que Don Diego no dize bien en su papel, ò que entendió mas que los ancianos, supo mas que los Obispos, y se aventajó á los Reales acuerdos; y esto el mismo Don Diego lo niega, confessando que no professa las Ciencias Sagradas, y se vé claro en el texto que alega de David, pues el efecto que obraba en el Profeta la meditacion, su merced lo trampea, atribuyendolo á la Poesia. Como la aplicacion de el texto de Christo: *Et hymno dicto exierunt in Montem Oliveti*, en que concluye que el padecer tiene por antecedente cierto á el poetizar. A espacio Señor mio, que la exposicion que Ymd. dá á la Sagrada Escripura, aunque es lega,

no

(13)
Por testimonio de su Escribano Mayor.

(14)
Agere inconsultum; signum est stultitiae Arist. top. lib. de mort.

(15)
Est autem arrogantia quae quis multum se existimans ceteros despicit, ut habetur in decret. dist. 47. cap. 1.

Deterrens ab infolentia ne quis se proponat ijs quibus cum nullo paratio est conferendus. Poly. v. arrogan.

no es abonada: el antecedente cierto de la Pas-
sion de Christo fue el pecado del mundo, y el
ansia amorosa de Christo para su remedio; y
persuadir otra cosa es delirio; y quando el poeti-
zar fuera antecedente de su Passion, no fuera
cierto, sino contingente; porque què haze à el
proposito la pœsia para el remedio de el mun-
do, que es el fin de su Passion: ni que tiene que
vèr el dár Christo gracias con hazer, ò elogiar
los versos. Ni como es possible que tan baxo
mysterio mezclasse su Magestad con los altissimos
que intentaba en la oçasion? Caso de risa serà
para el Profano, y de peor color para el Catho-
lico. No basta Señor mio, la sabiduria humana;
para pisar los atrios de tan sagrada materia; por
que en su comparacion, dize Pablo, (16) el hu-
mano saber es vn fatuo discurrir. De donde ha
nacido oponerse à los sentimientos, de quienes
aquella professan, de autorizar las Apostolicas
Ayas, que à el voto autorizan, no dexar indem-
ne la autoridad Regia, que lo aprueba, y à los
Oraculos de la Ciudad en su consulta: assi intir-
tula Ciceron, à los Maestros, que en tan copio-
so numero condecoran eslos Claustros (17)

(16)
Sapientia hu-
ius mundi,
stultitia est
apud Deum.
D. Paul. 1. ad
Corinth. 3.
19.

(17)
Cicer. ib. v.
Civit.

Y si atendemos à Menandro, debia el politico
Senado salir à la defensa, y aun cada particular
adjudicarsela por propria para cautelar los daños,
que ocasionan semejantes sophismos.

*Si iniuriarum auctorem videretur,
Unus quisque nostrum, & una propugnaret.
Æque, ac si propria sibi esset facta
Iniuria; & cives vehementi studio mutuam
iungerent operam.*

Non amplius nobis calamitas inciperet.
Impro-

Improborum hominum.

Me persuado señor Dón Diego, à que estãdo Vmd. tan en el punto de las leyes politicas, nõ estrañará tal, ò qual viveza, que es inexcusable en estos papeles, quando sòn moderadas, y nada infamatorias, y que precissamente se quedan en la linea de vna intellèctual travessura, alsì lo protesta mi animo; y desde luego me retrato, aun de vna coma, si le fuere ofensiva. Por esso aun en aquellas voy con la reflexion de reprimir la pluma; porque ni la modestia de mi estado, ni la categoria en que à Vmd. venero constituido, ni la expecial inclinacion, que por su merecida fama le professo, me permiten otro rumbo. Por esso, y por seguir la doctrina de Christo, no reparo en que Vmd. en su papel me previene de atrevido, quando dize: *Que se admira que plamas Religiosas se atrevan à contradexir las falsas*: porque si à esta proposicion le huviera de dár glossa, aviamos de salir mal affectos: y es mi desseo que quedemos amigos. Por lo mismo, dexo à vn lado otras muchas notas; y me introduzgo à la substancia de la contra-prueba. Y suponiendo toda aque'la prolixa arenga de el origen de la Poesia, Musica, y Dança, que para el intento, mas se debia suponer, que tan dilatado persuadir, hago la reflexa en el principal empeño, con que pretende que la Comedia, es vna recreacion indifferente, no dañosa à las costumbres, y vtil à las Ciudades.

Por la paridad de dictámenes, concedo que las Comedias, son de su naturaleza indifferentes; pero como vna accion indifferente, se contrae por las circunstancias, si estas rinen con la recti-

rud, sin duda la declinan de la razon. Si las Comedias raras vezes se vsaran, probadas personas las hizieran, en casas particulares, y à vista de personas prudentes, tuvieran el conjunto de recreacion honesta, è indifferente, que dize Don Diego; pero como se executan en nuestra España, son por todas circunstancias, vna recreacion viciosa. Vamos à la prueba por las circunstancias q̄ ponen los Moralitas, discurrendo en particular por cada vna de ellas. Estas son siete que se encierran en este Verso:

*Quis, Quid, Vbi, Quibus auxilijs, Cur,
Quomodo, Quando.*

QVIS.

Esta circunstancia indica, quien haze la Comedia; y es vn genero de gente vagabunda, cuyas mugeres, son por la mayor parte, con publico escandalo, prostitutas, y venales, y sus maridillos infamemente consentidores. Si alguna sigue la contraria senda, sobre manera se elogia; ò porque succede por excepcion de lo general de las Comedias; ò no es por desengañada de la torpeza de sus grangerias; smo porque las complacencias libidinosas le dan yà en la cara con las puertas. Es à la experiencia tan clara esta verdad, que el negarla es con total dispendio de la luz.

(18)
L. 1. & alijs.
ff. de his qui
no in fa. C.
theod. tit. de
spectaculis
per totum.

(19)
In aut. vt cum
de appell. §.
causas.

Comprueba lo dicho, el derecho Civil, y Canonico; porque declara por infames los Representadores, para refirlos con tan pernicioso oficio (18) y exterminar esta ponçõa del Pueblo. Por el podia el Padre desheredar à el hijo (19) que

es lo que se les p  mite, por vna atroz;    irreverente hecho. El derecho de Espa  a los declara por infames. Oyanse sus individuales voces: *A los jugladores, remedadores, y    los facedores de los zabarrones, que publicamente andan por el pueblo. cantan, baylan,    hazen juegos por precio,* (20) Y vrgen mas los Sagrados Canones (21) que por infames les niega la promocion    las ordenes, y los inhabilita para toda honra Ecclesiastica. Y    los que huvieren sido casados con Rameras,    Comediantas, (22) como si fuera todo vno, simboliza el vn exercicio con el otro. Y vna ley como    pecadores publicos los trata, y para ser acusadores en juicio inhabilita    los Representantes, (23) Paganos, y Judios, y Hereges, que mantienen sus errores. Y de esta pena, a  ade el texto otra causa: por ser personas constituydas en torpezas, y por tanto en el fuero externo sus dichos no hazen fee, aunque clamen ciertamente con la verdad. Finalmente, no trata el Derecho de los Farsantes, sino para abominarlos, y escarnecerlos, como    gente que afea las Republicas,    inficiona la pulcritud de las almas, y de la misma suerte proceden muchos Sagrados Concilios.

   Corona vn hecho de S. Cypriano todo lo dicho; porque (24) no quiso esta zelosa Mitra dispensar    vn Farsante los Sacramentos de la Iglesia: y fue la razon, que juzg   por indignos de mezclar en cosas tan serias,    los que tienen por oficio las ilusiones, donayres, y chocarr  rias. Note-se el motivo, que formalmente adequa    los Farsantes de este tiempo. Luego queda claro que por esta circunstancia, no s  lo es la Comedia mala,

(10)
L. 4. tit. 6. pan

7.
(11)
C. maritum
distinct 33.

(12)
C. Siquis 34
dist.

(13)
4. q. C. defia
nimus.

(24)
D. Cyprian;
noluit hystrio;
n   admitti ad
Sacramenta
Ecclesi  , quod
indignum iu-
dicabat istud
homin   ge-
nus rebus serijs
applicare qu  
omnia innu-
gas convertere-
rent. refert
Cornel. Alap,
comm. in cap.
7. 1. ad Co-
rinth. Nugas
re. hebrayc  ;
idem est ad
i luto derisio
& risus    verb
Lots.

fino pelsima. Què Republica bien concertada no deſecha de ſi la gente infame? Què Reyno no procura librarse de eſta peſte? Deſtierreſ ay para muchos delitos, y eſtoy que no infaman todos los delitos, que merecen deſtierreſ. Pues como no ſe ha de deſterrar lo que eſt infame por derecho Canonico, y Civil? Ni obſta que San Gi-nès fue representante; y que otro ſe le revelaffe à Paphnucio le avia de acompañar en la Gloria, porque eſto ſolo perſuade, que eſtos exercitaſſen la representacion con todo el debito de moralidad. Lo que no eſt prácticamente poſſible en el comun.

Q V I D.

LA ſegunda circunſtancia, que al aſto morali-za, eſt la materia de q̄ trata: *Quid.* Eſ cierto, que no verſa la Comedia, à cerca de la Poefia, Muſica, ò Dança como quiera; porque eſtas artes de ſu naturaleza indiferentes, pueden ſer loables, ò vicioſas, por el bueno, ò mal uſo de los ſujetos. La muſica de David, lançaba à el enemigo comun, ſu poefia eſt dulce entretenimiento de la Igleſia, y no carece de misterios ſu dança; pora que todo ſirve para componer los animos, y elevar los entendimientos: pero la muſica, poefia, y dança de los Farſantes, corrompe el interior de los hombres. Eſto eſt lo que paſſa. Eſto eſt lo que en la Comedia ſe practica: luego aunque ſea indiferente por ſi la materia de las Comedias, ſe adulterà por ſemejantes perſonas.

Por tanto, el Rmo. Padre Fray Alonſo de Mendoza, Cathedratico de Prima, en la Vniverſidad

Bdad de Salamanca, (25) resuelve que la infamia, y penas, que tassa el derecho à los Representantes las incurren las compañías, que representan en nuestras Españas. Atiendase à la razon, que es por donde se viciò la circunstancia: *Quid*. Porque representan, dize, con visages infames, afectando las voces, con semblante desvergonçado, y con aspecto inuerecundo. Del mismo parecer es Tiraquello, que los infama de hombres vilissimos, y à quien las leyes: *Vtriusque iuris*, dan semejantes epithetos. Y añade por razon set notoria su deshonestidad. Refiere por su sentencia, à Budeo, y Gregorio Lopez, con otros, fiente lo mismo. (26) Y basta la ley de la partida yà citada, que infama el uso de semejantes artes exercitado por sujetos tan viles. Y si por torpes, y pecadores publicos, les tassan los derechos estas penas, como porque no guardan las debidas circunstancias en sus representaciones, quien duda que en ellas se comprehenden. Y no estrañe la modestia, assi los vitupere, porque assi enseña Christo tratar al pecador publico.

(15)
 In suis quod
 libet.

(16)
 Tiraquell. lib.
 de nobilit.

Dezir que la Comedia es dechado de la vida humana, yo lo confieso: pero no para arreglar nuestras costumbres, sino para malquistar nuestras acciones. Porque alli aprehende la juventud el modo torpe, y practico de persuadir, y las trazas libidinosas para requebrar. En los intermedios, son para las casadas los Theatros, vna escuela para recatar los adulterios de sus maridos; y para la mala intencion vn apetecido plato de marañas para hurtar. Alli se ofrece vn combite, cuyas viandas son el galanteo, la vengança, el engaño, la destemplança, la torpeza, la ira, la discordia,

la embidia ; el modo de ser fáciles las mugeres sin parecerlo, y vna mañosa resistencia à los pretendientes, con que los empeñan mas en su amorosa conquista. Para la donçella vna copia de es-
 crivir villetes ; y las trazas para recatarse de sus Padres ; y para las criadas el modelo de ser verdugos de la honra de sus dueños. Alli se principia vn enredo de amor , y se consumma con tal viveza, que negocia con el apetito , lo que vna urgente conclusion con el entendimiento. El saynete de estos manjares , es la destreza de la dança, musica, chistes, desemboltura, afectacion en acciones, y semblantes , con el ansia en los sujetos de dominar las complacencias en que eifran sus intereses ; con la advertencia , de que fino llevan los Entremeses , y Comedias algun picante de el apetito , malogran el concurso. Dificultad grande haze à qualquier prudente sentir, que en este general combite se pueda mantener el brutal apetito en continencia ; que esta representacion le sirva para el bien , y no para que se precipite à el mal ; que en platos guisados à el gusto de vna naturaleza corrupta, con tal , ò qual mezcla de manjar que le dà en rostro , se incline à el virtuoso, que le es azedo : y à para el vicioso que le es dulce ; quando gozando en el Parayso su paladar de la entereza mas feliz, sola vna leve complacencia de su vista , fue fatal defenfreno de su apetito. Esta desdicha la ocasionò vna Serpiente. Y yo entiendo que esta infernal diversion es en la moralidad, lo que à lo natural aquella Serpiente Amphisbena, de quien refieren San Isidoro, y Plinio ; ocupan sus extremos dos cabezas , y por ambos rebolsa mortales ponçanas ;

sis: porquẽ la farfa por Comedia, y Entremeles produce el vicioso veneno à borbollones. (27) Ni obsta que estos se propongan con el embozo de representados, y con el recato de fingidos; y que asì, mas que à seguirse, incitan à despreciarse. Porque se responde, que es manifesta sophistria; porque es con virtuoso trage, simular los vicios: que del caso Ovidio:

Et mala sunt vicina bonis, errore sub illo.

Pro vitio virtus crimina sæpe tulit.

At homines stolidi falluntur imagine veri

Dum sibi quisque sapit & sibi quisque placet.

Los objetos en sentir de el Africano Sol, mas nos inclinan las potencias con representaciones, y figuras solapados (28) que al descubierto propuestos, y asì gozan de imperio mas dilatado; porque es cierto, que no se cursan las Comedias por desnudas, sino por vestidas. Y en el de el Chrysostomo: lo que es mas familiar à nuestro genio (29) si se ofrece con el arte de pintado, fuele hallar mas abrigo que quando à el descubierto propuesto.

Què vicio mas nativo à nuestro fragil barro, que la torpeza, pues se ha passado à ingenio lo que debia huir como vicio? (30)

Ingenium est omniam

Hominum ab labore proclive ad libidinem.

Y en voces de Agustin (31) este enemigo al parecer delicado, à los Leones postra, y de los Gigantes triumph. En su combate, (32) dize Casiodoro, que si Dios no costea el tropheo, flaquea el afan humano. Es breve el guarismo de los continentes. Es dilatado imperio el de los torpes, pues concurriendo à este Theatro, los

menos

D. Isidor. &
Plin. cap. 23.
de serpentib;
(28)

Plus movent
figurate dicta
& accendunt
amorem quam
sine vllis Sa-
cramentorum
similitudinibus
ponerentur. D. Aug.
Epist. 119. ad
Ioan.

Mens enim
familiarium
rerum imagine
concepta
magis suscitatur
& tamquam
in pictura re ipsam
magis amplectitur.
Dicitur. Div.
Chrysostomus
hom. 33. in
Ioan.

Nil libidine
acrioribus sti-
mulis animus
explorat.

Card. Pascha-
L. de virt. &
vitijs cap. 41.

Quantos leo-
nes

nes domuit
delicata luxu-
rta quæ de
magnis efficit
prædam. de
singularit.
Cleric.

(31)

Nec labore,
vel , estudio
proprio victo-
riam obtri-
nere se posse,
nisi Dei fuerit
protectione
suffulta. Ca-
siodor. ex
callat Abat.
Moys.

(32)

Qui enim stu-
der elegantes
facies inspicere
præcipue
fornacē istius
passionis sibi
accendit , &
captivam faci-
ens animam
adopus quoque
celeriter addu-
cit. Nam se-
mel quidē, se-
cundo, & ter-
tio sic videns,
fortass possis
animum con-
tinere, si vero
fre-

77

menos mortificados, como no han de ser con lasti-
ma vencidos? Como repitiendo estos embria-
gar sus facultades con las desembuestras acciones,
con los accentos profanos , con los semblantes
lascivos, con los amorosos ecos , no han de sen-
tir violencia los apetitos repressados? No necesi-
tan nuestras passiones para encenderse de ex-
terno combustible que le ayude. Pues què serà
con la propuesta, que comunmente sucede en vna
Farfa? Quando à la luz del Chrysostomo , solo
el curioso respecto de los semblantes pulcros,
basta para que aglomere en llamas los apetitos , y
quede el anima rendida à la práctica viciosa. (33)
Y dado caso , añade el Santo , que venças la
primera tarde, y la segunda seas tambien valiente,
y aunque en la tercera te reprimas , sabete;
que si las frequentas , no has de poder resistir;
porque no eres de condicion Angelical. Como
no arderàn en vivas llamas los mancebos , quan-
do alcanza este boraz fuego à los Santos? Así vn
Poeta. Claud. Eutrop.

Vincit Sanctos dira libido,

*Sed quia cæcus in est vitij amor omne
futurum.*

*Despicitur, suadentque brevem presentia
fructum*

Etruit in vetitum damni secura libido.

Es condicion de el Diablo , ser antipoda simia
de lo Divino. Y como en Dios ay auxilios efi-
caces para mover à el bien de las almas : machina
su diabolica astucia, trazas con que eficázmente
rendirlas. Estriba la eficacia de el Divino auxilio
en que por su fuerza es moralmente imposible,
dexar de obrar bien el alma ; y la eficacia de el
diaboli-

diabolico impulso, es moralmente evidente en estas Farsas. San Geronimo ceñido de filicios, apenas podia vencer al carnal estímulo de la memoria de unas doncellas que avia visto dançar en Roma. (34) San Pablo de aver visto, y tratado à Santa Thecla, se viò en tal combate de tentaciones que desseaba con la muerte redimirse de ellas. Pues si la memoria de unas Doncellas, y el trato honesto de una Santa, arriesga à las Columnas de la Iglesia; como el concurso frecuente à las Comedias, y tales Comedias, no será ocasion efficacissima de vicios? Si à tan delicada marea, ceden los Pablos, los Geronimos, y los mas robustos Cedros de el Libano; como la turba fragil de plantas racionales, que crecen los Theatros, serán firmes rocas; atan recios vracanes? Pero què mas razon que la de la infalible verdad, que persuade esta eficacia en la frecuencia de este abuso: no continèes, dize, la atencion à la muger que publicamente dança, representa, &c. porque esta frecuencia es eficaz peligro de tu ruyna: *Cum saltatrice, nescis asiduus*, (35) *ne autias illam, ne forte pereas in efficacia eius*. Bastaba este literal testimonio de el Espiritu Santo, para el destierro perpetuo de Comedias. Hallabasse el Pueblo de Dios, en la conquista de la tierra de Moab: y viendo Baal, que por fuerza no era contrastable, aconsejó que unas cuadrillas de mugeres livianas dançarines, se introduxessen en el Pueblo. Pusose en practica determinacion tan perversa; y corrompieron tanto las costumbres de los Israelitas, que veinte y quatro mil, abandonaron la fee. Pues aqui de Dios, si unas mugeres solo con publicas danças ocasionaron

frequentèr id
seccris, fornacemque istam
succendas,
profecto capieris. Neque enim extra naturam humanam consistis, siquid post huiusmodi aspectum multo iam disticius certamen efficiatur. Chrysostomus hom. 17. cap. 5. in Math.

(34)

Aliquid apud Fr. Francisc. à Santa Maria Qualificat. S. Ofic. serm. 1. dom. quadrag. part. 2.

(35)

Eccl. 23

tanta ruyna en vn Pueblo governado por cabezas Santas ; què daño no se puede temer de las Comedias , que no yà solo con publicas danças de semejantes sujetos , si con mas depravadas diversiones irritan los corazones fieles? Por esso en muchos lugares de Escripura , reprehende la Magestad Divina las publicas danças de tales personas , y à lo menos por esta diversion tambien à los Farfantes. Y advierta de passo Don Diego, si es la Comedia para el Soldado conveniente intermedio de las armas, quando menos peligrosas diversiones afeminaron tanto à los militares Israelitas.

Buelvo à el argumento de el Chrysostomo; pues si es tal nuestra naturaleza, y tan fatales los aspectos de la hermosura (que supongo , es materia honesta de suyo) què será si ocurren estas vistas con tantos perfiles de inmodestas?

Dina vna Donçella de el Pueblo de Dios; salio (36) à ver los publicos festines de las mugeres de Sichen. Iba, dize el texto , à ver las mugeres, pero à ella la vieron los hombres , y el efecto de esta vista, fue la ruyna de su honra. Ay dolor! Quantas honras han peligrado por las vistas de las Comedias! Por esso muchos de los Gentiles, Sabios, y Principes antiguos , abominaron los Theatros, y los arrojaron de sus Reynos. San Cypriano, San Juan Chrysostomo , San Basilio, Clemente Alexandrino, San Epiphanio, San Agustín, y otros Padres las vituperan con la mayor acrimonia, y es tan comun, que tengo por ocioso el citar.

Mas porque à tanta vrgencia pretenden dár salida, afirmando no aver en las Comedias modernas,

(36).
Egressa est Dina
ut videret mulieres
regionis illius.
C. 34. choreas
& ludos intueri.
Evangelista Momigno
in suo direct.
regular, serm.
26.

dernas, lo que condenan los Santos en las antiguas : propondrè algunas razones tuyas ; para que con tales lumbreras, se vea con propiedad , en vnis practicado , lo que en otras reprehendido : Aunque no niego , que algunos de los antiguos Theatros fueron mas obscenos, que los de estos tiempos.

Como sino bastara el curioso registro (37) de la hermosura mugeril, para inflamar la apetitiva facultad, dize San Juan Chrysostomo , añaden las Comediantas : *La melodia de sus cantos, desembarazado donayre de sus ojos, la hermosura con afectacion, el profano fausto en el vestir, con que alagan con poder à las sensualidades, y enciendẽ en torpeza à los oyentes. Quando la muger honesta viere la Ramera tan bizarra , comparando la estima de aquella liviandad, con el baxo aprecio de su virtud , sale triste de la Comedia, con peligro de vivir menos casta. Los pobres se congojan con detrimento de el matrimonio, viendo la opulencia de las Rameras, Confames, y la necesidad de sus buenas mugeres. Los ricos prendados de la hermosura, voz, arte, y gallardia de la Comedianta, se restituyen à su casa, la razon perdida, con tantas confusiones, que estiman en menos sus nobles mugeres, porque las ven con ornato honesto, y sin aquel afectado aliño (de que se originan tan publicos escandalos , como entre poderosos , y Comediantas nos dizen en España las experiencias, y que el referirlos fuera no acabarlos) De aqui los enquentros domesticos, y escandalosos desafios. La utilidad de la Comedia es desmida risa, fausto diabolico , vano consumo del tiempo, distraccion de el animo , inducion à el mal desseo, estímulo de torpezas, escuela de deslem-*

(37)
Videris venus
tam mulierẽ,
fulgidum ha-
bentem occu-
lum vultu hĩ-
lari coruscan-
tem , eximiũ
quemdam de-
corem a p: Au-
præ se ferentẽ,
vrentem mĩ-
rem tuam , &
concupiscen-
tiam tuam;
Chrysost. orat
de adver. va-
let pag. 397.

Diabolica
Pompam can-
bala , & tibias
& cantica for-
nicationis ple-
na : quique
domum redit,
à nuptijs qui-
dem mestus
quoniam ipse
non est in prof-
perijs; à luctu
vero remissus
quoniam non
talia passus est
& omrem ex-
tinsit æstum.
Ile quidem ex
Theatro rece-
dit mulierum
qua

quæ ibi sunt
 aspectibus li-
 gatus, vincula
 ferens gravio-
 raiocos, scilicet
 illa verba
 ex Theatro
 iniucundius
 uxorem vide-
 bit, & infami-
 liares erit diffi-
 cillius, in filios
 exacerbabitur,
 & furabitur in
 omnes, in Theatro
 risus, ineptitudo,
 diabolicus
 faustus, tem-
 poris super-
 flua consump-
 tio malæ cu-
 piditatis indu-
 ctio, adulterii
 meditatio, in-
 temperantia
 scilicet la turpiti-
 nis exortatio
 idem. tom. 5.
 Item. 62.

(38)

Converte
 oculos ad spe-
 ctaculi pœni-
 tenda cōtagia
 admonetur
 omnis ætas
 auditu fieri
 pos-

planças. Y en fin este es el pabalo de la liviandad.
 Hasta aqui el Chrysostomo. No se ha experi-
 mentado todo este veneno en España? No lo
 apercibido la menos aguda vista? Son tan evi-
 dentes las pruebas, que no se ponen por no
 ofender la limpieza de estas planas. Pues vamos
 señor Don Diego sacando la consecuencia de
 esta doctrina: luego es cierto que quando los
 Santos las Comedias de sus tiempos condenaban,
 las de los nuestros comprehendian. La consecu-
 encia es legitima, pues todo el dicho del Chry-
 sostomo es la práctica del presente tiempo.

Yà hemos visto el sentir de el Chrysostomo;
 oygasse aora à San Cypriano: *En las Comedias,*
dize, aprehende (38) toda edad à obrar en secreto, lo
que se representa en Theatro publico. Torque allí
deleyta el torpe magisterio de los graciosos) que en
 la mayor desemboltura cifran la sal de su exerci-
 cio) *Alli se escandaliza el auditorio, porque de*
semejante gente se persuade que lo que represen-
tan, pueden, dlo avrán executado fuera. Aquí
se lisonjean los sentidos, se regalan los afectos, y se
baten los pechos mas firmes. Porque el Theatro
 es aquel profano Templo de quien refiere Eliano
 (39) que tocando los umbrales deponen su for-
 taleza los Leones. Y por tanto los sucessos tragi-
 cos, y amorosos, son exemplares persuasivos de el
 vicio, y nada inductivos de el buen exemplo, porque
 aunque tal vez los vicios que representan, repre-
 benden, no se sigue à este vituperio buen efecto
 porque califican con el publico obrar, lo que conde-
 nan con la voz. Así vienen à ser mas nocivas las
 que pissan las tablas, que las q residen en publicas
 mancebias, porq estas se recatan con el velo de una
 pare-

*paredes por no pregonarse afrentadas por sus li-
viandades, pero el monstruo de la Farsa à todo el
comun incita. Y es tan evidente esta verdad;
que los Summos Pontifices de estos tiempos han
desterrado de Roma las Comedias, y permiten
las mancebias. Mas añade el Santo en este punto
pero para aborrecer las Farsas sobra lo insinuado.*

No es razon negarle à vn dicho de San Basi-
lio su lugar: *No conviene, dize, (40) entregar la
distà à la vana ostentacion de la Comedia: ni el
modo à la melodia de su musico encanto; porque
ablandan los animos, y corrompen los afectos. Y
por lo menos en sentir de Tertuliano, sirve esta
representacion de vna pura vanidad. Vea el señor
Don Diego, si todo lo dicho adequa à las Co-
medias de este tiempo. Lo cierto es, que si con
sincera profundidad se registran los Santos Pa-
dres, se veràn careados los inconvenientes, se
encontraràn los escandalos, y advertiràn los pe-
ligros, que lloramos en las Comedias, nuevas,
y detestaron los Padres en las antiguas. Y que
estos no solo condenaron las de su tiempo, por
el fin de la Idolatria, ò por otros excessos que mu-
chos, no convengan à las modernas. Porque tres
generos de Comedias, ò Theatros, usaron los
antiguos: vnos con el fin de la Idolatria, ò su-
persticion: otros tan declaradamente obscenos,
y viciosos, que eran de su naturaleza depravados;
porque, ò los representaban desnudos, como los
de la Diosa Flora; ò se valian de abominables
medios, como alega muy bien Don Diego Ru-
bin. Otros tan simbolicos con los nuestros, que
ni miraban el fin de supersticion, ni se vniocaban
con la descubierta malicia de los segundos: consta
esto*

*posse, quod
factum est,
Tum delectat
in mimis tur-
pitudinum
magisterio,
vel quid domi
gererit recog-
noscere; vel
quid gerere
possit audire;
adulterium
discitur, dum
videtur, dam-
nantioris
quod intus
operantur.*

*Mouet sensus;
mulcet affectus,
expugnat
boni pectoris
conscientiam
fortiorem.*

*D. Cyprianus
epist. ad Do-
nat. vide per
totam.*

(39)

*Elian. lib. 12:
cap. 22. de
leonib.*

(40)

*Cporter enim
nec oculos
spectaculis,
nec vanis præ-
stigiatorum
obstantioni-
bus*

bus tradere,
nec per aures
animarū cor-
ruptricē me-
lodiam audi-
re: hoc enim
genus ignobi-
litate fructus
parare, & li-
bidinum sti-
mulus accue-
re solet.

D. Basil. hom.
24. de legend,
libr. gent.

esto claro de la vniversal reprehension de los Santos Padres, que en sus voces, comprehenden esta trina especie de Theatros, ò por lo menos, los mismos inconvenientes, vicios, y deformes que se tocan en los nuestros. Y Tertuliano despues de abominar todas las especies de las Comedias referidas, añade, que en muchos, es vanidad mera, la accion de cursar las Farsas: y claro està no fuera legitimo su sentimiento, si solo se dirigiera su vituperio à los primeros, y segundos Theatros, porque la concurrencia de estos, era en todos gravemente pecaminosa; porque teniendo tan descubierta la malicia, no podian por la ignorancia, ò por otro titulo reducir à pecado leve su concurso: luego reprehendiendo los Santos Padres, sin excepcion alguna los publicos Theatros, comprehenden tambien los de estos tiempos.

El camino del vicio, cantò Hesiodo, no es tan llano, como el de la virtud frágil; por esso siguen à este pocos, y por aquel caminan muchos; porque à el vicio son como congenitas las pisadas, y en la virtud, son remotas, como el Cielo sus sendas:

*Ad vitium facilis, vicinaque semita cunctis
Panditur, at virtutis iter possuere remotum,
Calicola, durumque, sed vertice summo.*

Pues como es posible, que se impriman en la mente las representaciones de los vicios, para huirlos, y no para abrazarlos? Esto será lo mas comun; porque despues de el pecado es lo mas connatural.

Quiere Don Diego, que las Comedias de los Santos sean convenientes, porque doctrinan con
sus

47
sus virtudes , però es tan diverso mi genio de el
suyo , que yo digo, que porque tratan de virtu-
des, son essas Comedias mas execrables ; porque
es indecentissimo punto, que se mixture con lo
sagrado lo profano , que los misterios mas emi-
nentes se intrometan con feas representaciones,
que las fechorias de los Santos sean el juguete de
semejantes sujetos, à vista de la indevota dispo-
sicion de los oyentes.

Estos sentimientos son de el Padre Marcos
de Camos, siendo assi que en sus palabras no re-
prueba absolutamente otro genero de Comedias:
(41) Y referirè vn caso practico , que acaeciò
delante de Felipe Segundo. Representabase vna
Comedia (42) de la Vida de Nuestra Señora , y
el que hazia el papel de el castissimo Esposo,
trataba con la que hazia à la Virgen , con publi-
co escandalo; y llegando aquella palabra que
dixo à el Angel Nuestra Señora : *Esto como ha de
suceder sino conozco Varon?* Se excitò vn escan-
dalo comun, y grande irrisiõ pòpular. Podia ser
Comedia mas Santa? Tendràntodas tan justifi-
cada su materia? Se siguiò el adorar el Mysterio,
ò mosar todo el pueblo de su dicho? Es verdad,
que este es vn caso particular , pero siendo por
lo comun esta gente de aquella infame talla , por
la mayor parte se experimentará el mismo desor-
den , siempre que esta, ò semejante Comedia se
represente.

Sabido es , que se pide , que sean virtuosos
los Predicadores , para que se figa el corregir
malas costumbres: porque si son viciosos , nõ
lograran en los oyentes frutos. Pues què mate-
ria mas sagrada? Que profesiõ para excitar à

(41)
Histriones ad
divinum Co-
medias repre-
sentare mini-
me debere:
tum propter
earum indig-
nitatem, tum
propter audi-
entum inde-
votam dispo-
sitionem; tum
etiam quia in-
talibus aliqua
profana inter-
miscunt, quæ
cum divinis
ad misceri in-
decens omni-
no est.

Camos in
in Micr. 1. p.
Dialog. 112
q. 149. col.
2. & seq.

(42)
In Fr. Ioseph:
à Iesu Maria:
iam citat,

la virtud mas propria? No tiene otra respuesta, que afirmar, que es mas eficaz la Farsa, y que los Comediantes son mas utiles que los Predicadores. Lo que yo sè es, que los Oradores mas afamados, los Pregoneros Evangelicos mas zelosos, quisieran por premio de su tarea ganar en cada Sermou vn alma. Dificultad me haze, señor Don Diego mio, que aya de causar vn Comediante mas fruto. Vn alma quiere vn Predicador por premio de cada Sermou. Y de ciento que vãn à la Comedia, temo, que si entraron todas sanas, que han de salir las mas enfermas. Ojalà no fuera assi! No fuera tan ofendido el Supremo Dios. Pues saquemos amigo Don Diego la consecuencia, y veamos si por el *Quid*, queda la Comedia viciada, y que la materia mas eminente haze à la Comedia, mas execrable.

V B I.

LA tercera circunstancia, es el sitio donde se haze la Comedia. *Vbi*. En vn lugar publico, para que sea publico su daño. Refiere San Cypriano, que representando vna Comedianta, la ocupò el Demonio, y hechando mano de las armas de la Iglesia, resistia el infernal Espiritu dando por causa de su resistencia, averla ocupado en lugar de su dominio. Y yo no sè que mas logro pueda esperar el Diablo que el que consigue de las novissimas Comedias, para que no alegue lo mismo de estos Theatros. Yà dixe con los Santos Padres, como eràn menos dañosas la mancebias, que las casas de las Comedias, y causa horror en los Santos Padres, los vilipendiosos

Momigno

vbi supr.

diólos epithetos que dñ à los Theatros , y en toda la antecedente circunstancia vā embebida la doctrina de esta : leyda con reflexion , no harà falta, no poner aqui mas :

QVIBVS AVXILIJS.

LA quinta circunstancia , que malifica las Comedias, se constituye de los socorros, è instrumentos , que costean à este oficio , y sirven para su vso : *Quibus auxilijs*. Las Comedias que llaman espirituales , me llaman aqui en el principio, por atender primero à lo sagrado. En estas son sus instrumentos los benditos sayales de los Santos, y los trages de Christo , y MARIA Santissima, dividen conforme à los papeles de su Comedia ; indecencia gravissima , è indecentissimamente executada.

Por el Real Propheta David , se lamenta la Suprema Magestad, de que gente torpe mediafle en sus profanos juegos sus vestidos, y q̃ su sagrado trage anduviesse entre (43) ellos à la suerte: *Diviserunt sibi vestimenta mea, & super vestem meam miserunt sortem*. Pues como el Christiano pecho, no ha de lamentarse, de que anden los vestidos de Dios entre esta infame gente. Es cierto que me admiro, como no ha sucedido en estas Comedias algun estrago? Como no han perdido las vidas los que han visto, y tocado estos trages en las Comedias?

Quitò Dios à Oza la vida , quando extendiò la mano para tener el Arca. Parece rigor castigarlo por prevenido. Esto pudieran dezir los Atheistas ; pero oyganse diversas sentencias.

D

Vnòs

(43)
Psal. 22.
cap. 19.

(44)
Abulens. 2.
Reg. cap. 6.
9. 10.

Vnos dicen que perdió la vida, porque tocò desnuda el Arca, (44) y no tenia Oza dignidad para poder tocar el Arca assi. Ni aun mirarla, añade esta sentencia; porque los que se atrevian à executar, experimentaban el castigo. Assi pasó à los Bethsamitas, que porque vieron desnuda el Arca de el Señor perdieron la vida hasta dos mil. Otros dicen, que su culpa fue aver tocado inmundando el Arca, avia aquella noche usado del matrimonio, y para tocar lo sagrado, avia de estar mas puro. Pues apliquemos la pureza de llegar à la legitima muger, ò andar tan impuros, como esta gente vil: y si por esta causa experimentò el castigo, temo que suceda lo mismo à los que usan trages sagrados en los exercicios comicos. Josepho dize, (45) que porque tocò el Arca no siendo Sacerdote. Pues que dirè al vèr con vestido solo, proprio de los Sacerdotes, à las personas mas viles?

(45)
Joseph. 7.
antiquit. ibi.

El sentir de el Abulense es, que inhonestamente tocò Oza el Arca, y por esso pagò el pecado con la vida: y estuvo en dos cosas este pecado, que tocò sin necesidad el Arca, y que la tocò sin reverencia, y en esto estuvo lo inhonesto del tacto. Pues veasse què necesidad ay de salir à los Theatros con los sagrados vestidos, con los Abitos Religiosos, con el representar à Christo, con el papel de el otro Santo. Todo esto lo ay en las Iglesias, y à muchos de los que vãn à las Comedias, es necessario traerlos à las Iglesias con censuras. Con que reverencia se quitarà, ò tomarà el trage de MARIA Santissima, la que vande priessa à hazer el papel de la Ramera, porque se acaba la Jornada. Y si huvieramos de referir los

Los obscenos casos, que aun con estos sagrados trages, se obran sin algun recato en los vestuarios, era forçoso valerse de el corriente estilo de los ojos; porque el de las voces, no hallarà entrada en oídos modestos. Ponderense estos estremos, y se verà la veneracion que se sigue à los Abitos Sagrados. Digan si deben los Christianos llorar, y si esto darà à Christo que sentir.

Aun juzgo que passan à màs los lamentos de el Señor. Estaba para espirar en el Calvario, y dize el Sagrado Apostol, (46) que diò voces como enojado, y llorò como afligido: *Cum clamore valido, & lacrimis*. La causa la apuntè con el Sagrado Propheta, que aviéndole quitado la tunica para sortearla, le tocò à vn Fariseo el ponersele. Y por esso llora Christo? Si, porque ver à vn hombre malvado representar à Christo en el vestido, es cosa que executa à Dios para el enojo, y le mueve à vn amargo sentimiento.

No se adivinaràn escusas para dezir que no passa esto en vn Theatro de Comedias. Allí se visten los Galanes de Santos, y tienen inficionados sus pechos. Las malas mugeres toman el trage de las Virgines: y lo que dà mas pena, la peor suele salir en trage de MARIA Santissima. Los religiosos sayales sirven para sus vanas representaciones, y lo que es sigilacion para llorar, hazen el motivo de el reir. Pues quien ha visto buenos casamientos en tan encontrados estilos? Quien ha vnido las luzes con las obscuridades? Como pueden parecer Religiosos los que son hombres malvados? Què divisa tendràn de Virgines Santas, las que conòcen por publicas Rameras. De esto se lamentaba Christo, y debe sentirlo

(46)
D. Paul. ad
Hebr. cap. 12
c. 7.

(47)
D. Ambr. à
Fr. Ioseph à
à Jesu Ma
ia
citat. vbi sup.

(48)
Dani. cap. 5.
v. 5.

(49)
D. Chrysoft.
tom. 5. pag.
724.

26
tirlo qualquiter Christiano pecho; porue fino es
licito à esta gente, en sentir de San Ambrosio,
vsar de el militar Abito, (47) porque el honor
de esta insignia dize deformidad con su vileza;
mas discon dan de estos indecentes actos los Abi-
tos Religiosos: pues se ofende la justa estima-
cion en que deben ser tenidos, y la decencia
Christiana con que deben ser tratados. Justamen-
te temo, sino se sepultare este exercicio, que
para condenar el lazo de las cosas sagradas con
las Comedias, ha de aparecer la mano de Dios
entre las cortinas, como sucediò à Balthasar (48)
por aver profanado los vasos de los Altares en
sus solemnes combites.

Tambien entran en esta circunstancia: *Qui-
bus auxilijs*; lo mucho que se gasta para que esta
diversion se mantenga. Porque cien mil reales,
que en vna temporada chuparán de vn Pueblo,
con otras estafas de lo mas rico, como no ha de
ser en detrimento del Culto Divino, de los des-
dichados pobres, y de otras obligaciones, y
mas en los tiempos presentes. Es el pensamiento
de el Chrysostomo: (49) *Neque enim quidquam
est, quod divinorum oraculorum maiorem contemp-
tum pariat, quam si spectacula publica crebrentur
& magnificent.* Bien lo vocea la experiencia,
por toda nuestra España: pues en pocos años que
han faltado las Comedias, es muy considerable
el aumento de obras pias. Se ven menos escanda-
los, y ay mas hornato en los Templos. Y si (como
es preciso) con detrimento de estos, se restituy-
en los Theatros, quedará España expuesta à el
vituperio, quando por lo opuesto, es digna del
mayor lauro. Pues aun los Emperadores Genti-
les,

27
 Ses, Diocleciano, y Maximiano alabaron à vn
 Governador, porque vsurpò el quantio de consu-
 mo de los expectaculos, para el reparo de los
 muros. (50) Y à el contrario Pompeyo, fue en
 Roma publicamente reprehendido, porque con
 gastos excessivos mantenia los Theatros. Con
 que es cierto que por la quarta circunstancia es
 depravada la Comedia.

C V R.

NO buenos contrae à su diferencia la malicia
 por parte de el motivo, que es lo que
 se explica con este termino *Cur*, porque si este
 fuere perverso, todo el cuerpo de la obra es
 tenebroso. (51) Este se puede contemplar en
 los Representantes, y se puede considerar en los
 oyentes. La intencion de aquellos, como es el
 acto interno, queda regularmente en lo oculto:
 pero enseña Christo (52) que será conocida, si
 fuere en los efectos contemplada; y quando estos
 son (como pruebo) tan malos, no acierto à dár
 por justos sus motivos. Muchas lances les suce-
 derán por accidentes, pero presumo sin temeri-
 dad, que en muchos es essencial su intencion.
 Què poderosos, què nobles, què titulos no han
 comerciado escandalosamente con las personas de
 los Theatros? De quantas es notorio, que dexa-
 do su proprio marido, se fueron à vivir con este,
 ò el otro Cavallero? Será ilegítimo juzgar que
 falleron à el tablado con la depravada intencion
 de pervertirlo? Bien pudo ser la primera vez,
 pero no quando se llegó à repetir. Allí echó el
 lance en aquella multitud de gente, y fuera acan-
 dalan

(50)
 L. vn. c. de
 expensis lu-
 dor. l. 11. Vol-
 laterr. cum
 Urban. lib.
 cap. 29.

(51)
 Si oculus tuus
 fuerit ne-
 quam totum
 corpus tuum
 tenebrosu
 merit. Math.
 cap. 6. 23.
 (52)
 A fructibus
 eorum cog-
 noscetis eos
 cap. 7. ibid.

(53)
Cadent in re-
tiaculo clus
peccatores,
singulariter
sum ego. Psal
140. Demon
viderur inco-
medijs pesca-
ri reti & plu-
res vnica vice
capit. Momi-
gno citat. sup

(54)
Multam ma-
liriam docuit
otiositas.
Ecclesiast. 33.

(55)
Nil otio de-
terius. Hier.
ad Demetr.

(56)
Otiosa vita
noberea vir-
tutum. Bern.
in ser.

(57)
Ex otio car-
nis incendia
soventur.
J. st. cap. 5.
lib. de leg.
vit.

(58)
Iniquitas so-
domæ otium
ipsum. Ezech.
46.

Halán vna presa tan copiosa (53) que los hijos de familias roban à sus padres para solicitarlas ; y estos faltan à sus obligaciones , por tener con que rendirlas. Y no es porque en ellas aya resisten- cia, sino porque su codicia exagera el precio de su honra : pues lo menos con que se ren. pla su torpe desseo, es con vn rico vestido. Y quando los maridillos son consentidores , claro es que hazen con ellas vn motivo los infames.

Por parte de los oyentes, dudo si tienen los mas el motivo honesto , y avrè de recurrir à la inadvertencia, y dár gran pedazo à la curiosidad vana, para componer alguna cosa , porque si ad- vierten el peligro no remoto , tienen obligacion à evitar el concurso ; porque ninguno dize Ovi- dio, le niega à el amor torpe el feudo.

Est nihil, quod non efreno captus amore.
Y ciertamente son pocos, los que por algun tiem- po no fueron sus esclavos. Pues si de todo este comun, son los menos templados los que allí van à ver ; no será muy violento , afirmar que à lo menos *in causa*, es pecaminoso el motivo. Este es el motivo de el operante ; discurremos por el motivo intrínseco de la obra. El de la Comedia quiere Don Diego , que se ha de dár à la natura- leza algun alivio. Es el ocio seminario de vicios (54) en doctrina sagrada. Ruyna de las costum- bres, (55) en la del Doctor Purpurado. Ma- drastra de las virtudes, en la de (56) San Bernar- do. Fomento de torpezas, en la de (57) Justi- niano. Y esta fue la causa (58) de destruir Dios à Sodoma. Menandro.

Quan multa mortalibus otium facit mala
Terencio : *Quid credebas dormienti tibi con-*
fecturos Deos? Fanf.

Fausto Androlino: *Indistinctis* :

*Corrumpunt forti celsas cum pectore mentes
Otia plumoso desidiola thoro.*

Pictorio: *Otia perpetuo deliciosa cave.*

Pues de tan eficaz veneno de el alma, que en los apasionados, sea preservativo las Comedias. Para desenmarañar esta razon, se debe suponer, que ~~en~~ vn contrario se (59) extirpa por supuesto: v. g. las tinieblas por la luz, y el vicio por lo honesto. Lo opuesto à el ocio es el trabajo, así con elegancia Ovidio:

*Otia luxuriant: quod agas tu semper habeto
Ut tibi mens erret irrequieta minus.*

Con que por el trabajo, se ha de desvanecer el ocio, no por la Comedia, que es mera ociosidad; porque si el ocio derrama al corazon; tambien la Comedia, dize el Chrysostomo, es torpe distraccion de el anima: Luego el fin intrinseco de las Comedias que es evitar el ocio, se estraña tanto de la preserva, que es hazer continuado el mismo vicio. Diràn que ay ocio summo, y este en observancia de Ciceron (60) es vicioso. Y ay ocio medio. que en doctrina de Chilon, (61) es en su linea honesto; el que es tal vez forzoso à la condicion humana, para que no se ahogue. La asistencia de la Comedia, es verdad que es vn acto ocioso; pero es del ocio medio, que siendo por si honesto, y preciso para el alivio humano destruye el ocio summo.

Yo asiento à que el arco humano, tal vez necessita afloxar la cuerda. A cuyo fin enseña mi Angel Thomas, que es necessaria à la vida humana alguna diversion; pero para que esta sea vn ocio medio, ha de ser fomento de la virtud, (62)

(59)
Contraria
contrarijs cu-
rantur.

(60)
Qui in sum-
mo otio sum-
i nil agere
dicebantur.
Cicer. lib. 2.
de orat.

(61)
Adamandam
esse quietem
quoties datur
honestum
otium. Chri-
lon in Laert.
lib. 1. cap. 4.

(62)
Otium sub-
necti debet
non quo eva-
nescit virtus;
sed quo re-
creatur. Ioan.
Cass lib. 10.
in epist.

(63)

Officium
histrionum
non est secū-
dum se ilici-
tum dum
modò mode-
rate officio
utantur non
utendo illici-
tis D. Thom.
q. 168. 2. 2.

Circa quod
tria præcipue
esse cavenda,
primum quod
prædicta de-
lectatio non
quæatur in
turpibus, &
nocivis ali-
ud, ne totali-
ter animæ
gravitas res-
olvatur: ter-
tium, ut con-
gruat perso-
næ, tempori,
& secundum
alias circums-
tantias debi-
te ordinetur.
ibid à 2.

(64)

In quantum
per Eutropeli-
um homo
refrenatur ab
immoderanti-
a

no su intrínseca pñavedad, y està de aquello tan
lexos: la Comedia, que aun atropella el ocio
summo. Y porque à Santo Thomàs toma falsa-
mente la parte contraria por Patrono, quierò
à cerca de la representacion averiguar su Ange-
lico sentir. El Santo solo aprueba las Comedias
Secundum se sumptas: y las reprueba con las
circunstancias que las practica España. Consta lo
primero de el articulo tercero *ad tertium* (63)
y en el mismo lugar pone la corta pilla: con tal
dize, que no se mezele en la Comedia cosa ilici-
ta, y se vse de el arte moderamente. La depra-
vada mezcla de las Comedias en estos Reynos,
claramente se ha probado en lo que queda dicho;
y de estas Farsas tan infames, que regularmente
toca la experiencia, no se espera mas honesto
lazo.

Para que la recreacion sea honesta, la limita
el Santo por tres condiciones en el articulo ante-
cedente. La primera, que sean decentes, y nada
perniciosas, por parte de la materia, y de las per-
sonas. Y esta condicion falta à la Comedia, co-
mo vimos en las dos primeras circunstancias.
La segunda condicion que añade el Santo, para
que el recreo sea licito, es que sirva, para que un
tanto se afloxe el animo, no para que se relaxe
el espiritu. De esta condicion tambien carece
la Comedia, porque la altera tanto la ambicion
de los Farsantes, que aviendo de permitirse muy
pocas vezes, aun quando fuera licito, como
otros regozijos, consumen gran parte de el año;
y por aqui se pone por excesso à la Eutropelia,
y se coloca en la clase de inmodestia, como obse-
vò (64) Santo Thomàs. Y aunque fuera la Co-
media

Media indiferente avia de resolver ; dize , (65)
 San Ambrosio la armonia de el interior. Porque
 esta diversion es tan inmodesta, que en ella más
 se entayan para las iniquidades las potencias, que
 respiran para bolver con esfuerço à las obser-
 vancias , que es el fin legitimo de el racional
 alivio. Por lo qual declinan de la tercera con-
 dicion, con que las aprueba el Santo , y es, que
 se arreglen del todo à el Arancel de la morali-
 dad. Y bien vemos, que por todas sus circuns-
 tancias este diversible empleo, sale con la razon
 reñido. Eslo tambien defectuoso por la congru-
 encia de las personas, que à esta limitacion adju-
 ta Santo Thomàs : porque los mas necessitados
 de diversiones, son los exercitados en publicas
 tareas, y en expècial los que tratan de letras , y
 papeles, como en el Artículo segundo citado , à
 la primera respuesta lo persuade el Santo : y de
 estos son en la asistencia raros ; porque siempre
 fue mal visto entre hombres honestos, y de autho-
 ridad publica, cursar tan indecentes aëtos. Con
 que esta recreacion que tan necessaria , quieren
 fea à la Republica, solo sirve à los ociosos , que
 no tienen otras leyes, que sus passa tiempos.

Y à estos les es mas nocivo el ocio en la
 Comedia, que fuera del Theatro: bien se colige
 de lo dicho ; más para confirmar la vrgencia,
 formo el argumento comparativo : para que la
 recreacion sea licita, ha de ser destierro de malos
 pensamientos, y preservativo de desordenadas
 representaciones. Es la doctrina (66) de Aristo-
 teles. De vno , y otro son mas solicitados los
 ociosos en las Comedias, que fuera de estas di-
 versiones: luego les es más pernicioso el ocio

E

E

de

tia ludorum
 sub modestia
 continentur,
 ibid.

(65)

Caveamus
 ne dùm rela-
 xare animũ
 quærimus,
 solvamus
 omnem har-
 moniam. D.
 Amb. apud
 D. Thom.
 ibid.

(66)

Aristot. Ethic

de la Farfa, que el ocio fuera de el Theatro. La menor, que solo necessita de prueba, con evidencia se persuade; porque fuera del Theatro no tiene el ocioso mas impulso que el de su proprio apetito; y este, en toda vna tarde suele interpolarse con el occurfo del amigo, con la precision de el negocio, con el juego de pelota, con el recreo de huertas, ò jardines, con la diversion de los trucos, &c. Si acaso tiene algun depravado encuentro; ò es casual, ò es hijo de su industria: y si lo consigue por la tarde su esperanza, queda la noche exempta del torpe logro; porque el tedio, y displicencia es natural sequela de el vicio. (67)

(67)
Extrema gaudij
 diu luctus occupat
 Proverb. cap. 14.
 v. 13.

Voluptatem
 fuge parit
 enim tristitiam
 Apoc. thegm. 7. sapient.

Pero en el Theatro la infeliz alma del ocioso dentro de su misma casa tiene la inclinacion del apetito, que le punça: y de fuera innumerables especies que le combidan. No necessita de casuales encuentros, que soliciten sus deseos que en gran copia los tiene presentes: sobra su industria para regalar alguna de sus potencias, porque allí le ofrecen abundante pasto à sus sentidos; no admite alguna interposicion honesta su fantasia, porque tal parentesis se aviene mal con el recreo. Y como lo principal de las atenciones, es vna Farfa de Rameras, cuyo exercicio lo mas es referir vicios, y con visages, meneos, ademanes, è irritativas voces, darle viveza à sus representaciones; y los ojos, y oidos de los oyentes puertas regias para el alma, estàn francos, llegan las viciosas especies tan vivas à lo interior de el alma: (supuesto el eficaz soplo del Demonio à la fragua de el apetito, y la substracion del Divino auxilio, quien dà las fuerças, que es precisa, por

la indisposición de los sujetos, y ocasión próxima en que se ponen, por donde para la gracia se inhabilitan ; de que se origina la imposibilidad moral para resistir) que siendo aquella en los ociosos, para la impresión de esas especies , blanda cera, es después vn diamante para la repulsa. Y la vista, que es la que allí mas sirve à el apetito , es la mas eficaz para este efecto. Muy elegantemente lo cantò Oracio , y lo alega para si nuestro amigo Don Diego:

*Segnus irritant animos demissa per aurem
Quam quæ sunt oculis subiecta fidelibus, & quæ
Ipse sibi tradit spectator.*

Los pensamientos que de esas nacen son depravados conforme à sus especies, vnos, y otros sirven de combustible à aquella fragua, y alienan tanto las llamas de sus torpes ansias , que sale de allí desenfrenado , à transformarlas en posesiones. Por esto dixo Plutarco, (68) que es tan estrecho el comercio del oído con el alma , que si la especie que le ministra es representativa mala, le ocasiona mortal veneno. El Soberano Maestro persuade, que si así es mala la vista sofoca en tinieblas el alma : y que es ser la vista torpé, sino ser el objeto malo ; (69) porque este es mensura de la potencia. Por esto aconseja el mismo Plutarco, se retraygan estos dos sentidos de lo vano, y se dediquen à lo preciso ; por que estriva la ruyna de el alma en su mal uso.

Todo este discurso es claro, en la doctrina de Don Diego, porque si los mas de esta concurrencia es gente ociosa, si el ocio embiste à las potencias con variedad de especie : *Varia semper dantur mentis* ; si aquellos tienen tan ciego el ape-

(68)

Ut diligentius servanda est ea porta qua via sit regia; ita cautiùs servandus auditus qui maxime sit cum anima coniunctus, & quod per eam admittitur maxime potest ledere. Oportet autem auribus & oculis non sinere quovis vagari ; sed rebus necessarijs reservare.

Plutarco. in moral.

(69)

Philosoph. & Moral.

23
tiro, que abrazan siempre, las que à su parecer
han de dár logro à su esperanza (son voces suyas)
y alli no ay otra ocupacion, que atender à el re-
presentar, de que salen mas especies malas, que
buenas: mas comun serà que abracen las malas,
y repulsen las virtuosas: luego si à el ocio de las
Comedias, se arrima el mal uso de los sentidos,
con mayores inconvenientes, que se pudieran
seguir del mero ocio, estando fuera del Theatro:
claro està que los daños de el ocio, no pueden
precaverse por la Farsa; y que la permission de
menores males respective, para evitar otros ma-
yores, no proporciona à las Comedias, pues no
se escusan, antes si se aumentan. Porque si entre
los Hebreos se prohibia à la juventud leer el
libro de los Cantares, por el peligro de que
aquel estilo sagradamente amatorio lo abusara la
viva propension de esta edad; como es possible
que en la escuela de el Theatro, donde las mas
frecuentes lecciones de toda la armonia sensitiva,
son delirios amorosos, despechos de los amantes,
profanas invenciones de Venus, y aljabas de
Cupido, no sirvan poderosamente à la inclina-
cion de este comun?

Yà queda aqui persuadido, el vicio de la
circunstancia de el tiempo *Quando*. Tambien por
las demàs se ha visto, como la Comedia es vitu-
perable por el modo: *Quomodo*. Solo resta aña-
dir algo, que es proprio de esta circunstancia.

Los abusos profanissimos en galas, modas, y
trages, tan detestados por Pulpitos, y libros, por
quien sino por los Farsantes, se introducen regu-
lar mente? El escotado de las mugeres, que yà
se desterrò de España; sienten los Doctissimos
Padres

Padres Salmanticensés, que pecará gravemente, y se le debia negar la absolucion, (70) à quien de nuevo lo intentara restaurar. Pues què diremos de tan profanas modas; que esta gente introduce en las Provincias? Solo esta razon es bastante, para que su reprobacion sea urgente. Amenaza lo Soberano la ruyna de el Vniverso, por guerra, hambre, y peste. *Finis venit* (71) *Venit finis*. Y dà por causa de su vengança justa: por que han llegado las galas à ser escandalosas, los ornatos muy soberbios, y los trages aborrecibles, à ser imagines de su culto abominables. Propriissima viene la amenaza à las Compañias de Comedias: pues por ellas las profanidades se ven introducir; y en ellas de necios se dexan idolatrar. Diràn, que no necessita el mundo de la Farsa, para inventar esta malicia? Es verdad: pero que el delincuente tenga compañeros en el pecado, no le es descargo de el delito. Aunque es tambien cierto, que las Farsas traen con más frequencia estos abusos. Y es tambien notorió que el evitar aquellas tres especies de castigos, movió à muchas Ciudades à el destierro de Comedias. Y es de notar, que por ellas por modo de pena, permite tambien Dios la violacion de lo sagrado, en que se incluyen los votos.

A esta circunstancia, pertenece la transformacion de trages que contra la condicion del sexo vsan en los Theatros, vituperado (72) por Dios en el Deuteronomio; el derecho Canonico, con tanto rigor lo prohibe, que anathematiza à la muger que lo vsare. (73) El texto civil de los digestos, veda tambien (74) esta perversion de vestidos. Y Santo Thomàs enseña, que es de su natu-

(70)
R. PP. Salmant. tom. 5. tract. 21. cap. 8. punct. 5. §. 2.

(71)
Gladius foris & pestis & famemes intrinsecus :: Quia scandalum iniquitatis eorum factum est & ornamentum monilium suorum in superbiam possue-runt, & imagines abominacionum suarum fecerunt ex eo. Propter quod avertam faciem meam ab eis & violabunt arcum meum. Ezech cap. 7.

(72)
Non induatur mulier veste virili, nec vir veste mulieb. i.

Deuteron; 22.

natu-

(73)
C. Signa mu-
lier. d. 30.

(74)
L. vestis. §.
mulieb. ff. de
auro ; & ar-
gent. leg.

(75)
De se vitiosū
est quod mu-
lier vtatur
veste virili,
aut è conver-
so ; poterit
tamen sic i-
ob aliqua ne-
cessitatem, vt
causa se oc-
cultandi ab
hostibus, vel
des. Au alte-
rius vestimē-
ti, vel propter
aliquid hu-
iusmodi. D.
Thom. 1. 69.
art. 2. ad 3.

(76)
PP Salmant.
vbi supra.

38
naturaleza pecaminosa (75) de que solo puede
ser razon, para excusarse vna necesidad vrgen-
te. O por lo menos si ay peligro de escandalo,
ò liviandad, (76) es gravemente culpable, lo
que rarissimas vezes faltara en las representacio-
nes, donde mugeres tan livianas envelesan con
lo expuesto de las partes, q debian estår ocultas.
Estas son las circunstancias, que à los actos hu-
manos reducen à la esfera de morales, y siendo
todas torpissimas, seràn las Comedias de España
pecaminosas.

El muy Reverendo, y Venerable Padre Maestro
Fray Francisco de Possadas, cuya heroyca pru-
dencia en encontrar los medios, y cuya exemplar
vida, en prodigios, y virtudes, executa à su Sa-
grada Familia, para que en Roma se le negocie
debido culto, persuadiò con tal eficacia à la muy
Ilustre Ciudad de Cordova, con la representacion
de los graves inconvenientes de las Farsas, que
la obligò à su perpetua repulsa, y porque su argu-
mento es valiente escudo de toda esta doctrina,
lo propondrè con sus individuales voces : Diga,
Señor, que las Comedias para los oyentes son vn ma-
leficio amatorio, encantador, y hostil, cuyas conse-
quencias se dicen, sin dexirlas, se creen sin propo-
nerlas, y se sienten sin llorarlas ; por lo qual han
sido desterradas de España en tiempo de los Godès.
Como oy se representan no pueden llamarse indife-
rentes ; porque estàn vestidas de cir. unstan-
cias tan malas, que las haze declaradamente viciosas.
Alli sale la muger en trage de hombre (disf. az.
que se prohibe) Alli se profanan las sacras vesti-
duras que vsaron los Patriarchas. Alli se dan
lecciones amatorias. Alli se estàn ociosas las mu-
geres

peres de las Republicas, saltando à el recogimiento de sus casas. Allí es precisso que assistan las Justicias, y puede ser que haziendo falta à los derechos civiles, y à las causas criminales, por cuya razon es precisso que quede sin centinelas el Pueblo. Allí se excitan muchos juizios temerarios; porque se atribuyen à malicias muchos naturales movimientos. De allí salen los Representantes, y muchos de los oyentes, con depravadas intenciones. De allí aprenden lo que no conviene, los muchachos, lo usan los mozos, y no lo olvidan los viejos. Allí se ciega el alma, y se regozija la vista. Allí se regozija el oido, dexando el espiritu para lo mejor sordo. Allí coge la noche con confusiones, donde las sombras no sirven para el conocimiento, de lo que ellas son mejores luzes.

Digo en fin, que si pidiera entrada en esta Republica, la peste, prometiendo no contagiar à nadie, y ofreciendo para los Hospitales limosna para la entrada, no avia de ser admitida, por la contingencia. Pues con quanta mas razon deben ser expelidas las Comedias, aunque no contagien, por la contingencia, de que son, como dize S. Isidoro, la peste de la Republica? Otras muchas razones pudiera añadir, pero lo dicho sobra, porque à la suplicia, no baze eficaz el cuerpo, sino la substancia. Hasta aqui el Venerable Padre, cuyo sabio, prudente, y zeloso parecer, puede con el de Don Diego comparar la discrecion.

Por testimonio del Escribano Mayor de dicha Ciudad,

Dis. de Dis.
Dis. de Dis.
Dis.

98
ILLACIONES DE LO
DICHÓ, Y RESPUESTA A LA
CONTRARIA CONDVCTA.

(77)
Hom. 1. de
verb. Isaie
vidi Domi
num.

DE lo hasta aqui ponderado, se infiere que el vfo de la Comedia, no es bueno, no necessario, vtil, ni exemplar para la vida humana; porq̃ como ha de ser para la naturaleza bueno, lo que es torpe? Como ha de ser necesario, lo que excede el summo ocio? Como ha de ser vtil, lo que es para las costumbres tan fatal? Como le ha de servir de exemplo, lo que le es de total ruyna? Bien sè que ay no sè que canas que forman los contrarios juizios. Però estas verduras, dize (77) el Chrysostomo, no merecen la madura candidèz de canas: *Mirum est, quod sint bomtues cani, indigni tamen crinibus canis, qui persuadere volunt Comœdias esse exemplares, & valde viles.*

Aconseja Don Diego, se pongan algunos Ministros en los ensaves para cautela de los desordenes. Mire vsted que gente tan modesta, y Christiana son los Comicos, ò que voto professan de obediencia, ò que pena, à lo menos pecuniaria jamis por esto les han impuesto, para que no excuten vnacosa en el ensave, y obren otra en el Theatro. Y mas quando no sè si diga, que los Ministros suelen ir à la parte en sus torpezas.

Dezir tambien à bulro que aunque de las Comedias, ò otras diversiones de su naturaleza indi

Indiferentes; se figan peccados graves; no por
ello ay obligacion à escusar su vso. Y probarlo
con las artes de polvorista, y armero, que pue-
den ocasionar provecho, ò daño, quedando su
ejercicio en ser de honesto, esconfundir las ver-
dades Morales: porque no es lo mismo temerse
los males, que tener cierta experiencia, de que
siguen los inconvenientes. Lo primero, no obli-
ga à suspender la diversion; porque de las accio-
nes, que aun en practica son de suyo indiferentes,
pueden aquellos males no seguirse.

Lo segundo, titulo *charitatis*, obliga *sub
mortali*, à no continuarlas, quando sin incomodi-
dad pueden suspenderlas: *Ita omnes*, cuya reso-
lucion se funda en el Sagrado Evangelio, (78)
que assi lo explica la Glossa, y los Expositores; y
lo confirma el Derecho (79) en repetidos Cano-
nes: *Sed sic est*, que las Republicas, sin alguna in-
comodidad, antes si con mucho vtil, aun tempo-
ral, pueden privarse de las Farsas, de que tienen
larguissima experiencia, se siguen poderosos incò-
venientes, luego deben desterrarlas, y nunca mas
admitirlas.

Porque todos convienen en que la accion
indiferente ha de ser remota ocasion de culpas;
para que interviniendo justa causa, no se deba
excusar; y esta justa causa no se ha de entender
por solo gusto, ò voluntad. Y despues de la pro-
posicion 51. condenada por nuestro Santissimo
Padre Inocencio Vndezimo, es menester grave
causa, y tanto mas urgente quanto menos remota
estuviere aquella accion de las culpas; ò ocasiona-
re mayores, mas comunes, y publicos escanda-
los. Y tan inmediata puede estar à estos incò-
venientes

(78)
Si peccaverit
inte frater
tuus corripe
illum. Math.
cap. 18. Luca
17. (

(79)
C. cum ex
iniuncto de
hare.
C. si peccat
verit. 2. q. 1.

Veaſe à el P.
Maest. Hozes
ſobre eſta
propoſicion
condenada.

venientes en practica, que dexè de ſer indiferen-
te ; y por ningun modo ſe pueda uſar , ò permi-
tir ſemejante accion. Y yo no ſè que mas intimo
pueda eſtår el uſo de Comedias en Eſpaña,
con graves, comunes, y publicos eſcandalos; pues
eſtos ſiempre en ellas ſe han ſentido , y llorados:
ni que cauſa urgente , ò grave daño vrja à las
Republicas para no privarſe de ellas. Y aunque la
Comedia ſea eſpeculative indiferente, *hic & nunc*,
ha ſido ſiempre ocaſion proxima de culpas. Y eſta
razon moviò à el Señor Inocencio para condenar
la propoſicion citada. Ademàs, que quando de
parte de el Agente de la accion, *alias* , indife-
rente, y de parte de quien la uſa interviene culpa,
no ſe puede llamar accion indiferente en practi-
ca; y yà vimos como la Comedia es pecaminosa
por los Farlantes que la exercen; y por los oyen-
tes que à ſu diverſion la uſan.

El exemplo del polvorista, y armero no ſon
del caſo ; porque eſtas artes no ſon tan de ſuvo
indiferentes; que no digan tambien neceſſidad
para el comun: y aſſi los pecados que ſe ſiguieren
de ſu mal uſo, no obligan à ſuſpender el exerci-
cio, ni à que ſe prive la Republica de ſu conve-
niencia. Dize mas: que los juegos ſon mas no-
civos que las representaciones, y ſe permiten por
evitar mayores males: luego con mas razon ſe
deben permitir las Comedias , aunque ſean
malas.

Se reſponde: que ſi por las Comedias, ſe
excusara algun daño à las Republicas, avia de ſer,
como mas inmediato, el ocio , y eſte yà vimos,
como por la Comedia no ſe evita, antes ſe vicia
mas, y ſe aumenta. Tambien eſ falſo que la Co-
media

Comedia no sea peor que el juego ; porque el regu-
lar daño de los juegos es la ira ; el de la Come-
dia no es solo la torpeza : Este como mas con-
natural dilata mucho su Imperio, la ira abrevia mas
su dominio. La torpeza siempre trae pecado,
pero la ira, tal vez es sin delito. (80) A los jue-
gos no figuen tan regularmente disturbios : à las
Comedias siempre acompañan escandalos. Los
juegos se pueden moderar , y así es indiferente
su recreo. La peste de las Comedias, nunca se ha
podido corregir ; porque en España siempre han
servido de daño. Pero si los juegos, fueren des-
medidos pecará el Juez, en no extirpalos, y no es
justo permitirlos : porque no ha de ser permiti-
do, lo que por las leyes con gravísimas penas es
vedado. Vease à Farinacio sobre este punto ; don-
de asimismo persuáde; no puede valer costum-
bre en contra, quando los juegos son ocasion de
graves culpas (81)

Solo es lícito permitir en la Republica los
males, quando por ellos se excusan otros peores.
Por esso se desterrò de España, la mancebia , por
que doctrinò la experiencia que el permitir mu-
geres tan malas, no evitaba mayores culpas. Y si
se permiten en otros Reynos, es porque domina
en sus gentes mas perversas inclinaciones. En
España no ay este motivo, ni las Comedias estor-
van mayores inconvenientes , antes reproducen
mas dañadas ocasiones. Y aunque en España hu-
viera aquellas inclinaciones, no por esso se justi-
ficaban las Comedias ; porque aviendolas en
Roma, se conservan las casas publicas ; y no se
permiten los Theatros.

Pudieramos dàr innumerables Autores que
tratan

(80)

Irascimini, &
nolite pecca-
re. Psalm. 42
v. 5.

(81)

Farinacius;
q. 109. de lu-
do lícito , &
permisso, seq-
& ant.

absolutamente las reprueban: y los que generalmente no las condenan, dandolas por indiferentes, hablan expressamente de la substancia de ellas; como Santo Thomàs, San Francisco Salès, y los Moralistas que cita Rubin. Y en este sentido, habla el Cardenal de Luca: porque las Comedias antiguas, de que distingue las modernas, no eran *secundum se*, indiferentes. Los mismos Authores añaden; que se pueden viciar en practica, como lo estàn en España, por todas sus circunstancias: y así ninguno las aprueba. Y sin duda así proceden Santo Thomàs, y San Francisco Salès, quando absolutamente las reprueban mi Maestro en la 22. q. 87. art. 2. ad. 2. y San Francisco en la 3. part. cap. 33. condenando los bayles de tales gentes.

Y si esto, no obstante, huviere à favor de las farsas algunos contrarios pareceres; son en la practica improbables, que no se pueden seguir, aunque en lo expeculativo fueran de mas probabilidad. Y si despues de esta verdad proclamada; persistieren algunos en su sentencia: no apelarè à Tribunal humano, pero guardarè este papel para el Juizio Divino. Allí se verà como estas probabilidades son relaxaciones; y con titulo de no apretar las conciencias; ponen en gravissimo peligro las almas.

Son las opiniones, como las leyes, que de la misma practica (82) reciben, ò pierden su segura firmeza. Por tanto, aunque algunos Authores prueban con razones eficaces, que ay materia parva en el sexto Mandamiento, y por esso sea probable en lo expeculativo: pero porque rara vez se hallarà esta parva materia sin grave malicia,

(82)
 38 inordinat
 1200000000
 1200000000

(82)
 Lex accipit
 vim à praxi.
 apud Juristas

~~Disi~~ando la aconsejara ninguno en practica. Y si quisiera añadir exemplos, ay de esta linea infinitos. Pues si siempre, ò casi siempre que en España se practican las Comedias, se han viciado por todas, ò las mas de sus circunstancias; sobrando el vicio de vna, para que el acto humano sea malo: como será segura en la practica la opinion que no las reprueba? Y tengo por cierto, que si estos Varones *alias* Doctos, tomaron la experiencia por el Confessionario, sin limitacion alguna, avian de reprobear el Theatro publico: porque no avian de aprobar el peligro, conociendo moralmente, evidente el riesgo.

Vno de los Authores que mas defendió los Farfantes, fue el Rmo. Padre Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera. Vencio tanto Doctor por docto, y pio; pero debo advertir, que los doctos, y discretos son como los relojes, que aunque anden comunmente muy regulares, tal vez se atrassan sus lineas, y no dan con toda conformidad las horas. Y si el Sol en tiempo de Ezechias, consiguió aciertos en sus atrassos: esto (83) viene bien para esse fanal del Cielo, que se rigen sus movimientos por mano divina, no para vn Sol del mundo, que se gobierna por nivel humano. Y se vió claro: pues consiguió Varon tan Docto, la comun censura de los Sabios por este sentimiento, aviendose merecido todos los aplausos en los demás sazoados exercicios. Y debo advertir, que se han repetido muchas impresiones de los Mariales, y de los demás libros de Sermones; sin quedar saciado el apetito de los que los dessean, por ser infinito el numero de los que los buscan; pero el papel en

defen-

ab. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z. (83)
 Reduxit vna
 bram per li-
 neas, quibus
 iam descen-
 derat inho-
 rologio
 Achaz retror-
 sum. 4. Reg.
 cap. 20.

defensa de las Comedias se desterrò de el noble Estante de las Librerias; y se hallan pocos en España, aviendo sido su impressiõ copiosa. Y huviera con la primera voz (84) perecido su memoria; sino le huvieran patrocinado los Comicos. De donde deduzgo la infelicidad de aquel papel; y que lo empezò à sepultar su mismo Author, ò lo que no es fuera de la piedad Christiana, que el Padre Maestro desde la Gloria, procura que este papel no se aprecie, y pide à Dios se sepulte, y que si fue verdad lo que dize el vulgo, que lo puso entre dicho este papel con la Mitra, no le impida siendo leydo, en el mundo, que goze el Padre Maestro, nueva accidental gloria en el Cielo.

Y bolviendo à nuestro caso: si alguno alegare, que no es la opinion que defiende las Comedias improbable, puesto que la Iglesia no la prohibe: no haze fuerza alguna; porque como essas opiniones, corren sin la Ecclesiastica censura, que no pueden seguirse en practica. Ademàs que todas estas, las condena su Santidad; quando prohibe que toda opinion *tenuè probabilisatio*, se siga en conciencia.

Las Reglas que dàn los Moralistas para conocer la tenue probabilidad de vna opinion, son, que los Doctos comunmente la reprueben, y los prudentes las censuran, (85) y en caso de duda se ha de anteponer aquella opinion en practica que en mayor zelo, y piedad se funda; aunque sean menos los que la siguen, sin son mas prudentes los que la llevan. Y con mas urgencia, si amenaza el daño de el bien publico, como es cierto se sigue de la introduccion de los Theatros.

(84)
Perit memoria eorum cum sonitu.
Psal.

(85)
Vide Moralistas de conscientia.
L. 1. Cod. de iure vet. enucl. ibi. cap. multi dist. 40 & cap. sana dist. 9.
Anton. Fib. in prefat. Cod. ad Senatum Sabudiz.

Naten de iustitia vuln. p. 2. cap. 5. tit. 5.

pros. Pues si solo vno, ò otro, favorece las Comedias; que acaso será de los que marca el noble Senado de Granada. Y por nuestro parecer está el comun de las Religiones, que florecen en terras, y se aventajan en virtudes. Esto lo vocan por los Pulpitos, lo persuaden en los Confessionarios, y lo introducen en sus consejos; y se han visto Varones tan zelosos, que se han entrando con vn Santo Christo en los Theatros. Los motivos, son los referidos, y otros muchos que de comun acuerdo presentaron las Religiones, Señor Abad, y Vniversidad de Beneficiados, con su Ilustrissimo Principe, y Cabildo Ecclesiastico, à el Nobilissimo Senado de Granada, para que *imperpetuum*, no admitieran el Theatro; sino lo desterraran por comun voto: saque el discreto la consecuencia.

Lo mismo executò por voto de Particulares, el sin segundo de esta Nobilissima Ciudad de Malaga, siguiendo à Cordova, Sevilla, y otras. Por las mismas causas expidiò su Decreto Apostolico la Santidad de Alexandro VII. y en sus cartas pastorales el Venerable Moscoso, è innumerables, Señores, Obispos, y Prelados; y se han publicado doctissimos memoriales, todos con el ansia, y zelo de su total exterminio. En nuestros dias las arrojò de Roma, la Santidad de Innocencio XI. y el señor Innocencio XII. demoliò el Theatro, y lo mismo executò el año de 1701. Nuestro Santissimo Padre Clemente, que oyrigela Apostolica Nave: y estos vltimos, mas parece que obligan, que aconsejan Solo bastaba este sentir para poner à los contrarios horror.

(86) La verguenga publica, moviò à detestacion
tan

(86)

Por relacion de personas de mayor acepcion, que han estado en Roma.

(87)

Erubescant
Senatus, eru-
bescant ordi-
nes omnes
pudoris sui
interemptri-
ces de gesti-
bus suis ad
lucem, & po-
pulum expa-
vescentes,
quod si nobis
omnis impu-
dicia ex-
cranda est cur
liceat audire,
quæ loqui nõ
licet. Tertul.
lib. de specta-
culis. cap. 17.

(88)

Job. cap. 4.
vers. 16.

tan sagrada; pues parece tuvieron presente la sen-
tencia de Tertuliano, que proponia à todos los
estados, no ser licito que se permita (87) lo que
oír no convenia. Y si algun Senado de estos, no
llevare adelante la luciente antorcha de su zelo,
serà mas comprehendido en la sentencia, pues
con fea nota serà de el mejor decoro de su autho-
ridad homicida.

De que por comission de el Santo Tribunal
se den à hombres doctos para que las aprueben,
y no se den à la prensa sin llevar consigo la cen-
sura: solo persuade que sean *secundum se*, indi-
ferentes; y que su vfo puede ser no licito. Y esto
se puede llegar à executar, si se acompañan con
las circunstancias congruentes, que dixe con el
Angelico Doctor. Además, que no es lo mis-
mo leerlas en el papel, que mirarlas en publica
representacion, porque leidas agazajan los en-
tendimientos, y divierten los cuidados: y vistas
como se hazen, relaxan los animos, y turban los
corazones devotos. En el cañon de vna (88)
pluma, dize Job, se acuesta el Diabolo à dormir
In secreto calami dormit, Y debe de ser la razon
porque al leer las Comedias, està durmiendo
para hazer balsterias; quando se miran en los
Theatros, despierta para hazer sus tiros.

Tambien: quantos libros andan aprobados,
que luego suelen ser recogidos? Quantos han
corrido con aplauso comun, y les ha borrado
mucho el Santo Tribunal? Repasse Vmd. las
Librerias, y verà cortadas muchas hojas. Repase
tambien en los Estantes, y hallará borrados los
renglones. Y si lo quiere el señor Don Diego
ver todo junto, podrá leer de espacio el Expur-
gatorio,

gatorio. No quiero dexar de advertir, lo que dize la Seraphica Doctora Santa Theresa de Jesus; que tuvo que derramar muchas lagrimas; por aver leído en la juventud algun tiempo libros de cavallerias, (89) y es cierto que no tienen los peligros, que ay en las Comedias.

El mayor argumento con que quiere persuadir Don Diego, que son licitas las Comedias, Es por la permission del Real Decreto que ha dado nuestro Catholico Rey PHELIPE QVINTO: confieso que es vn punto muy delicado; pero no le dà probabilidad à Don Diego Rubin. Doy la razon: en el Memorial que presentaron los Comicos de la Corte, à el Rey nuestro Señor; suplicandoles concediesse Cédula, para reproducir la farfa; preguntò la Magestad Catholica, si pedian alguna cosa illicita. Y aviéndole respondido que no; expidiò su Real permissivo Decreto. Esta resolucion fue religiosissima de parte de nuestro Rey; pero de parte del consultado, puede, y no puede ser prudente, y saliendo lo acordado peligroso, queda siempre indemne el brazo Regio.

Es cierto que en los Señados, à avido para las Comedias muchos devotos, y estos expectables afectos, sin injuria de la Magestad, hacen que sus determinaciones no sean al bien publico convenientes. Assi lo sintió (90) el prudente Cesar Friderico. Y prueba Natal Comire ser argumento de animos nobles à sentir à estas consultas los Principes, quando vienen con sembra de convenientes. Yo supongo la buena fee de quien darà aquella respuesta à el Rey, por lo preciso de su dictamen practico. Pero estan los Principes; y

(89)
Lib. suæ vitæ

(90)
Fridericus dicit Principes commodis publicis non recte consulere posse propter consiliatorum privatos affectus Aen Silv. lib. 3. comment. de rebus gestis Alph. regis.

Reges optimo animo; inutilia accipiunt consilia propter familiaritatem & credulitatem Natal Comes lib. hist. 16.

sus accessores en la cima de su Imperio. El acierto de sus determinaciones reside en lo llano de su dominio, y como no ay antojo de larga vista en estos montes; no se alcançan à vèr todos los inconvenientes. Por esso el Principe desde lo mas elevado de su silla no puede comprehender lo que vagea en las llanuras de su Cerro, aun con lo accessorio de la humana prudencia. Y aunque Dios asiste à la recta intencion de los Principes, y Auxiliares, para justificacion de sus ordenes, no quiere invertir el orden de la industria humana, que es muy falible por su misma naturaleza. (91) Principalmente en el gobierno politico.

(61)
Per me Prin-
tipes impe-
rant, & po-
tentes decer-
nunt iustitiam:
Meum est
consilium &
æquitas, mea
est prudentia.
Prov. 1.

(92)
En Fr. Joseph
à Iesu Maria.
vbi supr,

De aqui nace la batalla de dictámenes en los Senadores, y que los Principes mas sabios expidan contradictorios decretos. En tiempo de el prudente Don Phelipe Segundo, se extendieron las Comedias en España con su Real permission; como no corrieron en el de (92) Carlos Quinto su Padre, y el mismo señor Don Phelipe las extirpò de sus dominios. Y es asì, que esta variedad de decretos no le eclipsò la alabança de repetido Seneca. Los Oraculos de la Iglesia, suelen expedir Bullas que registrandolas à mejores luzes, conviene recogerlas. Los Sagrados Doctores tal vez han retratado, lo que con prolixo estudio han escripto. Y lo que mas es, los Sagrados Concilios suelen prohibitivamente determinar, lo que despues otros permitir.

En tiempo de nuestro Catholico Rey Don PHELIPE QUINTO se prohibieron en España por justo titulo. Si aora les ha dado su permisso; paze del Real animo de dár algun solaz à sus

Vassa-

Vassallos. Però esperámos de su catholico zelo
(no inferior al mayor Principe) que informado
mejor de los gravísimos nocumentos que traen
configo las Farsas, ha de recoger su Real Cedula:
imitando en esto à el zelosísimo de sus Ascen-
dientes; porque Phelipe Segundo, Christianíssi-
mo Rey de Francia, à quien por sus grandes vir-
tudes, y zelo (93) le llamaron los Franceses *à Deo*
Mato, Rev de la mano de Dios; y por su heroy-
ca felicidad Augusto, desterrò de sus Reynos los
Theatros. El Gloriosísimo San Luis su Nieto, le
imitò en este mismo assumpto. Exemplos vene-
rables, y dignos de que los abracen todos los
Principes Christianos.

(93)
Voto *de*
Granada.

Ni tampoco dañan la authoridad de el Rey,
que tengan sus Vassallos el contrario sentir. Esta
verdad se vè claramente con lo que sucediò en el
Reyno de Aragon, donde desterraron las repre-
sentaciones en Cortes Generales, contra la vo-
luntad expresa de su mismo Monarcha el señor
Don Juan Primero (94) de este nombre. Porque
no ay testimonio mas claro del amor, y lealtad
de los Vassallos, como preservar el Reyno de los
peligros, quando à la Magestad se le esconden.

(94)
Ibi.

El principal origen de discordar los Princi-
pes, y Senadores en la reprobacion de las Co-
medias, vò lo dexo insinuado. Pero siendo mi
authoridad insuficiente; hablarà por mi pluma
la Nobilísima Ciudad de Granada, quando hizo
aquel voto, para gloria de Dios, de no admitir
Comedias en aquella Ciudad; de el qual, no ay
legítima duda, aver tenido aun mas de lo esen-
cial para su obligacion. Dize pues así: *Aunque*
en todos tiempos, no han faltado sujetos doctos,
que

que, ò persuadidos, ò engañados de los encantos de
 el siglo, ò por lisonjear poderosos con vanas esperan-
 zas de ser atendidos de ellos, ò porque han gradua-
 do por licito, quanto han visto permitir à sus ma-
 yores, apadrinen los Theatros, y defiendan las Co-
 medias con varios, y sophisticos discursos, que han
 rescripto, y publicado: ninguno de estos se ha hecho
 cargo de los constantes fundamentos, y verdaderas
 proposiciones de los Santos Padres, y Doctores.
 Todos los hombres doctos, y zelosos, resuelven que
 los Poetas, y Farsantes truecan la indiferencia de
 los fines de estos artes, y las haze la malicia de ellos
 en su especie malas, y pecaminosas. Esta es la
 disputa sin equivocarla de la qual huyen quantos
 defienden les Theatros, y Comedias, de palabra, y
 por escripto; valiendose de excusas, y rodeos, para
 no entrar en lo legitimo de la disputa; dexando
 dudosos à los Pueblos, y Magistrados, por defender
 con la sombra de probabilidad, lo que con verdad no
 puede defender. Hasta aqui aquel zeloso Senado. Con
 q se puede persuadirlos q asientè à la opiniõ con-
 traria: q no tiene su probabilidad sino apariencia.
 Dirà alguno: que este Nobilissimo Senado ha
 hecho de presente acuerdo à favor de las Come-
 dias, con que por el facto se desdize de el actua-
 do en el año de seis, y retrata este sentir. Es ver-
 dad: pero balanceese la firmeza de vno, y otro:
 y se verá manifesta la irrefragable subsistencia
 del primero, y debilidad del vltimo. Porque en
 el año de seis abrazan el sano sentir de la sagrada,
 sabio, prudente, comun, y zelosa authoridad de
 el señor Arçobispo, Cabildo Ecclesiastico, Prela-
 dos de las Religiones, Vniversidad de Beneficia-
 dos, y los Maestros mas sabios, y zelosos, que
 todos

57
Todos consultados con prolixa madurez, convi-
nieron en el sentir, que por entonces acordò la
Ciudad: y en el otro la mayor parte de Capitu-
lars, cerrando los oídos à estos sanos, y podero-
sos pareceres; los franquean à los mas debiles, y
flacos. Entonces acudieron à los Theologos: y
à estos se ha de asentir, en orden à lo licito, ò
ilicito de el obrar: oy consultan à los Juristas,
que siendo su profesion lo criminal, y civil, en
orden, à si es licita, ò ilicita la cosa, contra el
comun tan sagrado de Theologos no forman se-
guro parecer. Y en la eleccion de sentencias, se
han de anteponer los Doctores à quien toca di-
rectamente la materia de que se duda, ò trata.
Alli se dirigieron por el sabio desinterès; aqui
solo por la passion à el representar, que por tal,
es peligrosa su opinion. Y se persuade ser assi;
porque aviendo salido el señor Arçobispo à sa-
tisfacer à la Ciudad, y à otros particulares en los
gastos, y daños que tuvieron, y seguirse puedan,
fino admiten las Farsas; no les hazen fuerça estos
partidos, antes para conseguir las, se han interpues-
to medios tan nada favorables à la authoridad de
el Principe, que son mas para llorados, que para
descriptos. Allà la solicitaban quien aconsejara à
el eco de la rectitud: acà quien les hable solo à
el temple de su inclinacion. Pues demos caso,
que los consultados por esta parte fueran quatro-
cientos, y vno solo fuera el que hiziera la causa
de Dios, persuadiendo contra las Comedias: este
se debia seguir; y los quatrocientos reprochar:
porque estos son consultores del gusto; y aquel
lo es solo del entendimiento.

Prendieron cierta empresa el Rey de
Israel

(95)

Congregavit
Rex Israel
quadringētos
Prophetas: qui
responderunt
ascende:: Re-
mansit vir
vnus per quē
possumus in-
terrogare: sed
odieum, quia
non Profetat
mihi bonum,
Micheas:: Ec-
ce se mones
Profetarum
ore vno regi
bona p̄dī-
cant. Cui Mi-
chas ait: vi-
vit Dominus,
quia quodcū-
que dixerit
mihi Domi-
nus, hæc lo-
quar. Reg. 3.
cap. 22.

(96)

Psal. 113.

Israel, y el de Judá, para quē necessitaron de
consulta: (95) y luego se ofrecieron quatrocientos
sabios à lo del mundo, que vnanimies dieron
su sentir, lisonjeando à la Magestad. Admitiõse
tambien à la consulta al zeloso Micheas, que pro-
puso à los Principes lo que le dictaba Dios, sin
relacion à el pulso de la complacencia Regia:
assi saliò este sentimiento acertado; y el comun
de aquellos falso. Pues el de estos admitido; y
el de aquel reprobado: se siguiò el daño comun,
dando testimonio el Cielo de su falsedad. El
daño que originò el acuerdo de estos Principes,
estuvo en que sin respecto à la verdad; si solo à
el desseo de su pretension, consultaron à el Ora-
culo de Dios, que segun lo presupuesto, seria, ò
por tentacion, ò por curiosidad: porque oyeron-
lo sano de su sentir, y no obstante se arrojaron à
el parecer contrario. Y yo no sè que diga de la
propuesta, que hizeron los señores Capitulares
à el Oraculo de la misma Ciudad su zelosissimo
Principe Ecclesiastico, de si era, ò no, licito el
recreo Comico? Quando resolviendo su Ilustris-
sima de q̄ era illicito, y escandaloso, conforme à lo q̄,
por la Ciudad fue antes acordado: dexan tan santo
consejo, y se arrestan à la improbabilidad opuesta.

Permitaseme, que con el mayor rendimien-
to que protesto, forme esta instancia à estos señores
Veintiquatros por particulares. Es possible:
nobles Cavalleros, que à el siempre corriente
estilo de vuestra fama, y à los raudales generosos
de vuestra prudencia, à de vozcar lastimada la
verdad, lo que à el Jordan, à otra luz, clamaba
David? *Et tu Iordanis qui à (96) conuersus est
retrosum?* Es possible, que no os mueva Seño-
res.

res el exemplo de esta ilustrísima Ciudad, y otras, que lingses sus ojos à lo espiritual, (97) como la Carroza de Ezechiél, dirigen conseqüentes sus bien concertadas huellas? *Nec revertébantur cum ambularent.* Con tan zelosa conseqüencia, que oy en Malaga es punto escandaloso, favorecer las Farsas. Pues si ni se aprecian estos exemplares estímulos; ni se dà recibo à el manantial saludable de la doctrina, que Dios comunica por tan sanos, quanto sagrados minerales; temo de tales resoluciones las vâ yâ haziendo Dios detestables à manos de tus desseos, y de essas vanas invenciones (98) de las Comédias. Y no sè si por esto compare essa gigantea Republica, à el otro gigante de quien triunfò David: que èl mismo (99) diò las armas, para que su cabeza se postrase à los pies de el comun oprobrio. Y ay dolor! que sospecho ha de ser este el menor daño que sientan de la Divina Justicia! Porque à los ardores de este soberano crysol, aunque templados con el rocío de la Divina piedad, se depuraron los Sevillanos de menores levedades. Digalo el incendio de el Coliseo. Dè testimonio aquella voz que percibiò todo el concurso de el Theatro, origen de tan comun estrago, cuyo organo jamàs fue averiguado: sin duda fue de el Cielo.

Lo ultimo se infiere, que el voto que han hecho algunas Ciudades, de no admitir las Comédias es valido, y digno del mayor elogio. Y lo pruebo *à contrario sensu*, con el argumento mismo de Don Diego: el voto de materia que conduce à excusar graves inconvenientes, y publicos escandalos, no es de cosa indiferente, sino de *meliori bono*, y por consiguiente es valido: así

(97)
Totum corpus
oculis
plenum in
circuitu :::
Quodcumq;
ibat Spiritus;
& 1000 pari:
ter elebaban:
tur sequentes
eum. Ezech;
cap. 1.

(98)
Et non audi:
vit populus
meus vocem
meam; &
israel non
intendit mihi
Et dimisi eos
secundum de:
sideria cordis
eorum, ibunt
in ad inven:
tionibus suis.
Psal. 30.

(99)
Reg. 1. cap:
17.

(100)
in Salmant.
de voto.

es el voto de no admitir Comedias como se vñan en España : luego es legitimo este voto. La mayor es de todos los Moralistas (100) que enseñan que aunque la materia de el voto sea de suyo indiferente, basta que se ordene à fin honesto para que sea materia valida de el voto. Y la menor no se puede negar : porque es notorio , que regularmente se siguen de estas Comedias escandalos, y culpas. Y de dos preemissas tan ciertas, no se infiere vna consequencia dudosa. Con que la que infiere Don Diego contra el voto es solo de su cabeza.

(101)
Consta de
Auto despa-
chado por el
Real Acuer-
do, en 5. del
mes de Octa-
bre de 1706.

El Real Acuerdo de la Chancilleria de Granada declara por valido el Acuerdo en que hizo la Ciudad el suyo repulsando las razones de nulidad, que vn señor Veintiquatro le procurò introducir; (101) lo mismo executò el Consejo con la Ilustre Ciudad de Cordova. Y en prueba de lo que Dios siente las Farsas, y admite gustoso estas promessas. Está el caso practico, y notorio, que sucediò en Sevilla. Pues castigando con peste la Justicia Soberana muchas Ciudades de Andaluzia, desde el año de setenta y ocho hasta el de ochenta, reservò aquella Ciudad del contagio en recompensa de el voto, aunque alcançò el azote del divino furor hasta los mismos vmbrales de la Ciudad. Muy parecido es este caso à lo que sucediò (102) en el Exodo pues, descargò Dios el golpe de su enojo, sobre los que no tenían gravada en sus quicios vna sagrada nota: este fue el motivo de perecer tantos Egipcios; y reservarse otros. Y lo sagrado de el voto preservò à los Sevillanos. Así el Doctissimo, y Reverendissimo Padre Tirso Gonzales, esclarecido Hijo.

(102)
Exod. 12.

y dignissimo General de la Sagrada Compañia de
Jesus, les hizo la promessa, y configuieron el
logro.

Tambien el muy Noble, è Ilustre Arcopago
de Malaga, en la representacion que hizo al Rey
nuestro Señor el dia 8. de Enero, de este corrien-
te año, para la confirmacion de su renitente de-
creto en admitir los Theatros, adjunto el voto
por particulares; propone por principal causa
de la Divina Justicia en aver exercitado à esta Ciu-
dad con repetidas pestes, continuadas hambres,
ruyna de edificios, inundaciones, y terremotos,
la permission de el vso de las Farsas, suponiendo
la fee de su catholico zelo, que desde que faltan
en ella los Theatros, se ha movido Dios à sus-
pender los castigos. De aqui se colige que el
aver tenido peste las tierras estrañas, y no aver
llegado hasta nuestras Provincias, ha sido por no
representarse Comedias. La temeraria inadverten-
cia graduara por voluntarios los motivos, de
tan religioso acuerdo; pero saldà en defensa San
Pablo (103) dando à semejantes diversiones in-
troducidas con engañosos sobre escriptos, por ex-
ecutivas de la Divina ira, mayormente en los que
las curfan. Y si vn solo adulterio oculto de Da-
uid, inclinò el divino rigor aun para la poster-
idad. (104) Y vnà vana ostentacion suya pre-
parò en la Divina mano, hambre, peste, y guerra:
quantos delitos de este género no yà ocultos,
si notorios ocasiona la vana ostentacion de las
Comedias en personas de authoridad publica.
Luego serà sabid, y prudentissima cautela preve-
nirlos; y detestarlàs como provocativas de la
vindicta soberana?

(103)
Nemo vobis
seducati in na-
nibus verbis;
propter hoc
enim venit
ira Dei; nolite
ficari parti-
cipes eorum;
D Paul. 5. ad
Ephes.

(104)
Vxorem
illius accepisti
in vxorem;
quam obrem
non recedet
gladius de
domo tua in
sem. piter
num. 2 Reg;
cap. 12. & cap
24.

H. Pucs

Pues venga acá Vmd. señor Don Diego: como quiere annular vn voto que trae tanto provecho? No vê que Dios tiene complacencia en esta promessa religiosa? Ay razon para privar à Dios de lo que tanto gusta su Magestad? Yà se que Vmd. funda la nulidad del voto en aver daño de tercero; porque desterrandose las representaciones; pereceràn en parte los Hospitales; porque faltaràn muchos socorros à estos pobrecitos; y la Ciudad no puede hazer semejante voto sin grave motivo. Pues no sabe Vmd. que con cinco panes, y vn poquillo de pescado sabe Dios mantener vn exercito? (105) Ignora Vmd. que quien saca (106) la moneda de vn pez para pagar el tributo, dexarà perecer à los Hospitales que son su tesorero? No ha leido Vmd. en el Genesis (107) que Dios fue à vestir à nuestros primeros Padres? Pues como no les ha de imbiar ropa à los pobres?

(105)
Joann. 6.

(106)
Math. cap. 17

(107)
Genes.

Con la misma razon que prueba su sentir Don Diego, le dà màs firmeza al voto; porque què causa de mayor ponderacion puede persuadir à vna Ciudad à el voto contra las Farsas, que la invasion de tanta ruyna confirmada con experiencia tan larga? Ello es cierto, que mas prepondera el bien comun, que el daño del particular; por esto los Juezes, y Señores temporales, aunque no tienen en sus subditos absolutos dominios, pueden arrestar la vida del particular quando lo ha menester el bien comun; quanto, y mas la comun vida de el alma, aun contra el particular interès, es razon que prevalezca? Si los Hospitales han consumido gran parte de sus rentas en los Theatros, yà lo tienen resarcido con el quantio
to y fructo de ellos.

Tam

Tambien es cierto, que la Divina providencia para dar à los pobres su remedio, no necessita de la bolsa de el Demonio. En la mano de Dios estàn los corazones de los poderosos ; y quien se acuerda de mantener à las aves ; mas bien se acordará de mantener à los pobres. El que focorre à las flores de vn vergel , tambien acude à los pobres de vn Hospital. Y para que Don Diego vea practicada esta verdad , oyga lo que voy à dezir. Los Señores Obispos de esta Ciudad de Malaga han acudido con larga mano, desde que no ay Comedias en este Pueblo. El señor Don Fray Francisco de San Joseph (que Dios aya) les donò veinte mil ducados en fincas tan saneadas compradas à baxo, aunque licito precio el año de la hambre, que rituan oy à mas de ocho por ciento. Y de la repugnancia de estos señores Obispos à las Comedias, se puede presumir, fuesse con condicion, de que los Theatros no se buelvan à restaurar. Como oy lo experimentamos en el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Fray Manuel de Santo Thomàs , que Dios prospere ; que no menos generoso en sus piedades que sus antecessores, lo socorre , y les fabrica en las esperanças su catholico zelo , à fin de que por titulo de necesidad no solicite las Comedias el Hospital. Y en caso de que falte à los Hospitales este recurso, toca à las Ciudades arbitrar de su remedio ; como lo hizo la de Granada (108) dexando à los interessados mas satisfechos, que con la utilidad del Theatro.

Però no ay tal obligacion ; porque la rara parte que cobran los Hospitales por el ingreso en las Comedias, fue vn tributo, y como pena à

Ha

los

(108)
Vbi suprà

(109)
D. Thom.
Supra.

los Representantes durante la licencia de sus recitaciones; y cessando la licencia, espira tambien la gracia. Tambien debo dezir, que pecando los Comediantes (109) en su oficio, es probable que no puedan recibir estipendio. Y Passa tan adelante el Abad Panormitano *Cap. cum sit de Iudeis*, que les pone obligacion de restituir. *Tà fortiori*, se entiende esto de los Hospitales, si fundan su conveniencia en titulo de Justicia: porque la promessa, ò donacion hecha por cosa torpe, ò su manutencion es nula, y se debe rescindir, *operà non impleto* segun los Juristas; luego este derecho de los Hospitales que se funda en donacion, que les han hecho del usufructo de los Theatros; antes de percebirlo, no les dà titulo de Justicia para solicitarlo.

(110)
Quæ enim
participatio
justitiæ cum
iniquitate,
quæ societas
luci ad tenebras,
quæ autem conventio
Christi ad
Beliæl. D.
Paul. 2. ad
Corinth. cap.
6.

Y menos por el titulo de limosna porque es contra la voluntad divina que el Oleo puro de la limosna se exprima en el lagar de tantas culpas. Por esso exclamò San Pablo que no ay concordia entre la maldad, y la justicia (110) entre la luz, y las tinieblas, entre Christo, y el Demonio; ni el santo motivo de remediar los pobres se ha de viciar con la torpeza de los Comediantes. Este es vn motivo vrgentissimo, para que se exciten todos à contradezir los Theatros; y hazer algunas limosnas à los Hospitales: y todos nos debemos persuadir que la Divina Magestad moverà los corazones de los ricos, para que les alivien en sus trabajos, y les ayuden con socorros, si faltan las Comedias: y si buelven, flaquearàn mucho estas piedades. Muy grata à los ojos de Dios fue aquella considerable limosna que el Consul de Genova dexò à este Hospital de Malaga. Y en
esto

esto le han imitado; y procurarán seguir muchas
 personas de piadoso corazon. Y no es menester
 las limosnas que salen de la bolsa de las culpas;
 pues sin este medio de iniquidades se mantienen
 muchas Sagradas Religiones que siendo su po-
 breza summa les acuden los fieles con limosnas.
 Y quando por nuestra desdicha, se admitieran las
 Farfas en Malaga; no se avia de permitir su re-
 presentacion en el Theatro de el Hospital, avien-
 do sido aquel lugar consagrado en Cementerio.
 Porque lo condena Dios por Ezechiel: *Sanctua-*
ria mea spredestis. Ecclesias, & cœmeteria (111)
ibi ducendo choreas.

Supuesta la persistencia de el voto, concluye
 ahora Don Diego, que el voto de las Ciudades es
 con relacion à la voluntad de los Principes, y que
 nuestro Catholico Rey, lo contradize por su
 Decreto Real. Con que parece supone que lo
 irrita, ò que necessita en su valor de la voluntad
 de el Rey. A que debo responder, que la facul-
 tad de irritar votos se funda en la potestad do-
 minativa: la que tiene el Principe natural en las
 Ciudades, es muy inferior al dominio, que en los
 Esclavos tienen los Señores: y se litiga entre los
 Doctores si pueden estos irritar los votos de sus
 siervos? Y es la resolucion por lo que toca à
 nuestro caso, que à el voto del siervo, que no
 perjudica à su amo, no alcanza la potestad irrita-
 tiva: porque en el bien del alma, ni se le sujeta,
 ni le perjudica. Así lo tiene Seneca (112) que
 alega y aprueba Santo Thomàs, y sigue el comun
 de los Doctores. Con que siendo mucho menos
 la summission de la voluntad de las Ciudades à
 la de los Principes; y dirigiendose el voto de

estas,

(111)
 Ezech. 22
 Poly. verb.
 chor.

(112)
 Errat si quis
 existimar, ser-
 vutem into-
 tum hominē
 descendere,
 nam anima
 est sui iuris:
 Senec. apud
 D. Thom. 2.
 2 q. 104. art.
 5 Et aliquam
 plurimi.

estas, & excusar muchas culpas; no lo podrán irritar las Coronas: porque en este voto, ni se le sujetan para hazerlo, ni le perjudican para guardarlo. Y si le concedemos pleno dominio á los Principes, sobre los acuerdos de las Ciudades, es tan solamente este empleo en lo politico. Por esso es la sentencia mas comun, que por fuerza de el juramento no pecan los señores Regidores, en no evitar los publicos escandalos; porque (113) solo pertenece à su obligacion el gobierno de lo temporal; aunque en ello se lo premiará Dios, y por titulo de charidad tendrán esta obligacion. Y siendo el acuerdo del voto de superior linea, no lo podrá irritar la Magestad Regia; sino *ad summum*, quando fuere en perjuicio de su gobierno; y está tan lexos esta condicion del voto de no admitir Comedias, que antes es muy conveniente, al servicio de ambas Magestades. Es assi, que como al Principe pertenece el vniversal gobierno, puede mandar à una Ciudad que tiene voto, que no obstante admira Comedias; pero por fuerza de este Decreto no se irrita la eficacia del voto, aunque la obligacion se suspende; y en faltando el Real Decreto, buelve la obligacion de el voto.

Y quando el Principe pudiera irritarlo, avia de ser con noticia de el mismo voto: no en especie, sino en genero; porque todos convienen que el exercicio de esta potestad irritativa, se ha de explicar por estas palabras: *Es mi voluntad eximirte de la obligacion de qualquiera voto;* ò otras semejantes, que suponen en el Rey alguna sciencia del voto en general, (114) y no basta para la irritacion que contradiga la voluntad del

Preclaro

(113)
Salman. de
juramento.

(114)
Idem de
juramento.

(115)
Idem de
juramento.

(116)
Idem de
juramento.

Prelado à la execucion de el voto ; si se expresa (115) su voluntad opuesta sin noticia alguna de el mismo voto : *At sic est*, que el Decreto per-
misivo de el Rey para el uso de las Comedias, no nos consta, que fuesse con noticia alguna de parte de su Magestad de los votos que han hecho muchas Ciudades contra su uso ; y se colige fuesse assi : porque con la representacion que estas han hecho à el Rey , à la post data de el Decreto se hallò su Magestad embarazado en la resolucion ; y no es verisimil que un Rey tan pio , sin gravissima causa , quixesse irritar un tan comun voto. Ademàs que el Decreto de el Rey es solo permisivo. Y no basta que el Prelado permita lo opuesto à la obligacion que tiene el subdito por voto , para que por esto se entienda irritarlo ; porque es menester que sea acto imperativo, como que por èl se explica la potestad dominativa : luego no es bastante este Decreto, para que se dè el voto por irritado. Y no dexarè de insinuar *communis. cum doctibus apud Palaum*, (116) que los Reyes, y Principes temporales, no pueden irritar los votos de los subditos , y aqui no distinguen clase de votos ; pues todos los comprehenden ; porque tiene el Principe menos potestad en sus subditos , que el Pontifice en los Catholicos , y es la comun opinion negar al Papa esta facultad. Y se debe tener por cierto, y averiguado, por el Agente de esta Ciudad de Malaga en la Secretaria de el Despacho Regio : que su Magestad expidiò nuevo Decreto , declarando , que el primero fue solo permisivo , y sin la intencion de violentar à las Ciudades en admitir Comedias.

(115)
Si superior
ignarus voti
deneget licē-
riam subdito
illud exequē-
di, nullomo-
do censetur
illud irritasse.
quia adus
voluntatis
qualis est ir-
ritatio, non
potest fieri
absque irri-
tandi volun-
tate. Fr. An-
tonio à Spiritu
Sancto de
voto. sec. 31.

(116)
Palaus, &
comm. D. D.
in Spiritu San-
cto. ibi sec.
29.

Tambien es falso lo que dize Don Diego que este voto es condicional. Esto es, que este pendiente su valor de la voluntad de el Rey. Porque el voto de el subdito que no puede irritarlo el Prelado, no necessita el subdito de su licencia para hazerlo. Y quando por alguna especial ley, ò costumbre, fuera prohibido à las Ciudades, hazer semejantes votos, sin previa licencia de el soberano, todavia era valido este voto. Así lo tiene Fray Antonio de el Espíritu Santo, en la seccion 27. y cita por este sentir à Suarez, Sanchez, Laiman, y Palao, y ninguno en contra. Y aunque es cierto, que en Málaga, este voto es de Particulares: à los mismos obliga su observancia; porque tuvo lo essential para su obligacion, que es ser acto de liberado, y de mejor bien: y otras circunstancias que le faltan, son accidentales à el voto. Esta es la verdadera Theologia señor Don Diego. Y no en contrará Vmd. bien fundado Theologo, que lo apruebe en contra. No es injuria suya, la ternura con que la toca, porque es materia que no professa. Pero esso mismo debia persuadirle à Vmd. à mantenerse en el circo de su Poesia, donde es muy celebrado, y no pisar esfera, donde ha de ser confundido. Así conciliara lo preserva de esta torpe nota (117)

He concluido esta obra contra la Comedia defendida. Agora sulta dár vn aviso à mi amigo Don Diego. Dos fines ha tenido mi intencion, en sacar à luz este papel. El vno es concordar con la verdad à Don Diego. El otro, desengañar con la verdad al mundo, para que se desvanezca de el todo la opinion, que se puede en el vulgo intro-

(117)
Nimia est
eius audacia
qui Theolo-
gia pelagis
exiguâ scapha
mentis hu-
manæ trans-
mittere con-
ari non dubi-
tat. G. Pa-
chymer. hist.
lib. 6.

Intrometer. Doy la razon: A el Sagrado Evangelista se le dió (118) vna pluma como vara; porque todo lo que escriviere la pluma, ha de ser conforme à justicia: *Datus est michi calamus similis virgæ.* Vea Vmd. amigo Don Diego, si es conforme à Justicia lo que ha escripto? Es cierto que no; porque se pone à Ciudades, y derechos. No es necessario escrivir contra la verdad comun, para que se conozca en Vmd. la habilidad. Si Vmd. huviera escripto contra la Comedia, fuera muy celebrado en esta Ciudad de Malaga; porque las plumas de los disferetos han de servir para desterrar los vicios; no han de emplear todos sus vuelos en favorecer à los carnales gustos; assi se hazen à la Republica vriles, y à todos muy amables. Assi Alciato con gran propiedad. Emblæma. 73.

Quos Cor vi comedunt, quod deborat improbas cornix.

Quæ nichil humane commoditatis habent.

La lengua de Dios, es vna pluma, dize David: *Lingua mea calamus.* (119) El Sagrado Evangelista (120) la vió con forma de espada: *Gladius axibat.* Y viene ajustado vno, y otro, segun la exposicion de el Angelico Maestro; porque la espada era para separar el espiritu de la carne: *Gladius est verbum se parans spiritum à carne.* (121) Porque al passo que la pluma escriva renglones, ha de ser cortando los apetitos sensuales. Tiene la erudicion varios semblantes, y quanto en el bien intencionado es provechosa, en el mal afecto es nociva; (122) porque si en aquel es sacro asilo de las costumbres, en este (123) será torpe refugio de iniquidades: y no es congruente

(118)

Apoc. 11.

(119)

(119)

Psalm. 44.

(120)

Apocal.

(121)

D. Thom. ad hunc locum.

(122)

Velut bono

Theologo

disciplina nil melius: malo nil pestilentius. Erasmus. l. 8. apoph. ex Gall. lib. 17. cap. 19

(123)

Glicon sacrum asilum eruditionem esse dixit, ad quod homines concurrerent. Max. serm. 17.

gruente à Don Diego torcer esta verdad que yo digo ; porque se malquista con los prudentes , y sabios , aunque lo aplaudan los candidos , y necios.

(124)
Docilitas est
apritudo be-
ne acquiren-
di rectam op-
inionem ab
alio. D. Th.
2. 2. q. 48.

(125)
Audacem
esse, & confi-
denter profe,
& protervè
loqui. Plut. in
Amph.

(126)
Docilitas est
pars prudenti-
æ qua homo
reverenter
applicat ani-
mum suum
documentis
maiorū, non
negligens ea
propter igno-
rantiam, nec
propter su-
perbiam. D.
Thom. ib. q.
29. art. 3.

No creo de su cortesía , que fue dár calor à la Comedia; y si se mira su Christiano pecho, es cierto lo hallarèmos de este animo. Yo creo que seria sin duda, por vèr los genios de Malaga: y dado caso , que fuese el primer motivo restaura su opinion con la docilidad : (124) porque si mantiene su dictamen protervo , và contra la authoridad de todo el mundo ; y si se opone à derechos, Santos Padres, Senados , Religiones, Mitras, y Pontifices, mancha con feos lunares sus prendas ilustres. Así lo (125) sintió Plutarco. Y lo que mas (126) es mi Angelico Maestro.

Ni creo lo que dicen algunos , que Don Diego à dicho : que aguarda vn papel contra sus defensas, para responderle , en veinte y quatro horas. Digo segunda vez que no lo creo, porque sabe bien Don Diego, que en corto tiempo , no cumple el Sol con su dilatado curso , y el que perficiona en èl, es nacer para morir. Ni las Aguilas, que son las Aves mas ligeras, pueden en solo vn vuelo registrar todo el territorio. Pero por si fuere cierto, ha de tomar este aviso : tanta dificultad le costò à Dios , producir el mundo en vna semana, como producirlo en vna hora , y no lo produjo en vna hora produciendolo en vna semana. Y permitame esta moralidad en el texto que iba Dios meditando lo que iba produciendo: esso indican aquellas palabras : *Vidit Deus quod esset bonum* : *Vidit Deus quod esset bonum* : No porque necesitaba Dios, sino para doctrinarnos

en el obrar. Cada cosa en particular; viò Dios que era buena; pero en la produccion del hombre no lo advierte la sagrada plana. Buelvo à dezir, que no fue falta de sciencia, sino motivo para la doctrina: por esso esta obra que no advierte el texto su bondad, por la divina consideracion, no passaron muchas horas de producirla, sin dár en rostro à la Magestad Soberana. Aplique el señor Don Diego, si viniere el texto al caso, que yo he cumplido con mi nombre, llevando en todo la verdad por delante: y assi queda proclamada contra su Comedia defendida.

Advierta su Christiano zelo, el feo maridage que ay en las Comedias, de lo torpe, y lo sagrado: y à lo menos por este fin diriga la tinta de su parecer: porque pueden dañar sus papeles, como los Histriones; porque si estos lo exercitan; èl los alumbra, para que lo hagan. Sin su sentir no tuvieran sequito, con la apariencia de su probabilidad, puede dispartar su abuso. Y ay de aquellos por quien se originaren tan forçosos escandalos.

(127) Y atendamos con reflexion à Dios, y verèmos yà en la aljaba la flecha de su ira. Y advirtamos que vienen sus golpes contra los que tienen mas luzes. La mano que apareciò à Baltasar tiraba à el candelero de la luz: contra *candelabrum*: (128) pues no era Baltasar el Agente de el delito? Si: pero alumbraba con su luz el candelero. Espero cederà su Christianidad, y me lo prometo de su buena razon; porque esto deben hazer los nobles pechos, desta suerte se destierran los vicios; assi se fomentan afectos virtuosos, y Dios nos franquearà sus beneficios.

(127)
Nec esse est
ut veniant
scandala, ve:
rum tamen
væ homini
illi perquem
scandalum
venit. Math.
18.

(12)
Vbi suprà

